NUM. 62 SABADO 3 DE MARZO DE 1855 1845

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Hemeterio, San Celedonio y San Medin Mártires.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia parroquial de Santa Ana: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Providencia, en el Pino: privilegiada.

Témporas.—Ordenes.

Luna llena á 10 *hs.* 16' 20" *de la tarde.*

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.			mm
1	10 n.	7°8	767	88		
2	7 m.	5'3	766 5	90		
	2 t.	13'5	763'8	81		5

Vientos. Fijo.	Vientos. Recio.	Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas
S.		Nubecillas.	Sale el Sol á 6 horas 31' 9" t. m
O.		Id.	Se pone á 5 horas 50' 59"
S.		Celagería.	Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 12 15

Especulaciones.

TEATRO PRINCIPAL.—40 funcion lírica de abono para hoy sábado 3. Se pondrá en escena la ópera séria en 3 actos, del maestro Bellini: I Puritani. Desempeñada por las señoras Cattinari y Cavaletti, y los señores Galvani, Rossi, Rodas, Obiols y Grau. A las siete y media.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Sinfonía. La aplaudida comedia en 3 actos: Jugar por tabla, dirigida por el eminente primer actor D. José Valero. Intermedio de baile nacional, finalizando con la caricatura literaria en un acto, El maestro de escuela. El primer actor D. José Valero, desempeña el característico papel de protagonista. Entrada 2 rs., lunetas 4. A las siete.

Nota. Mañana domingo por la noche se pondrá en escena por tercera vez el magnífico drama en 4 actos: La mendiga; en el que tantos aplausos ha merecido la distinguida primera actriz doña Matilde Duclós, y el primer actor D. José Prats.

TEATRO DEL ODEON.—A beneficio de doña Antonia Puig, dama jóven del mismo. Sinfonía, el drama en 5 actos: La calderona ó la hija del pueblo. Concluido el drama, la señorita Susana Molgosa, por un favor particular á la beneficiada, y confiada en la indulgencia del público, se presentará á cantar, acompañada de la orquesta, la linda cancion, La contrabandista. A continuacion seguirá el precioso baile, La madrileña, que por un particular favor se ha prestado gustosa á bailar la señorita doña Luisa Rosales, y la pieza en un acto, en la que la beneficiada desempeña el fingido papel de oficial francés: Amor duende, ó cual es Mendoza. Entrada 2 reales. A las siete y media.

Orden de la plaza del 2 de marzo de 1855.

Mañana á las 10 de ella, en la guardia principal de Atarazanas, y bajo la presidencia del señor teniente coronel D. Luis Balanzat, jefe del cuartel segundo de esta ciudad, se celebrará consejo de guerra ordinario para fallar la causa formada contra el cabo de sala del Hospital militar de esta plaza Ramon Ferrer, acusado de hurto; asistirán como vocales un capitan del regimiento infantería de Bailen, uno del de Navarra, uno del de Isabel II, uno del batallon cazadores de Talavera, uno del de Arapiles y otro del de Simancas; celebrándose la misa del Espíritu Santo á las 9 y media en la iglesia de Santa Mónica, por un capellan del regimiento infantería de Isabel II.

Lo que se hace saber en la órden de este dia para los efectos de ordenanza.—El general, gobernador, Puente.

Servicio de la plaza para el dia 3 de marzo de 1855.

Jefe de dia D. Miguel Resa, teniente coronel, primer jefe del batallon cazadores de Talavera. —Parada, Arapiles.—Hospital, Bailen.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona

Barcelonés.—Publica el art. 1.° sobre la Rusia, su clima y sus costumbres.

Constitucional—Inserta el artículo X de los publicados bajo el epígrafe de « Tolerancia religiosa.»

Corona de Aragon.—Se ocupa del discurso que pronunció en la Asamblea el diputado por esta provincia señor D. Laureano Figuerola, en apoyo de su enmienda á la base segunda de la Constitucion.

La funcion que debe celebrarse en la iglesia del convento de los Angeles, en accion de gracias por la declaracion del dogma de la Inmaculada Concepcion de María, no tendrá efecto hasta el domingo 11 del corriente.

—Sabemos que reunidos los oficiales y Junta de ochena de la Real Archicofradía de la Purísima Sangre han acordado celebrar la procesion del jueves Santo.—Nombróse tambien una comision para ponerse de acuerdo con las demas Congregaciones.

—Se nos ha manifestado que ayer D. José Conte Lacosta juró el cargo de escribano del juzgado de primera instancia de Figueras, ante el Excmo. Tribunal pleno de esta Audiencia territorial.

—No se pasa dia sin que las patrullas de la Milicia procedan á la detencion de personas entregadas á la mas vergonzosa vagancia y de estas que no tienen domicilio fijo. Su detencion es solo de pocas horas, y el mal por consiguiente no se corrige. — Tambien á consecuencia de lo leve de las penas que, para determinados delitos, pueden imponerse, segun el Código vigente, á muchos ladrones, á los pocos meses de capturados se les ve circular libremente por las calles de esta capital infundiendo sérios temores á los vecinos ó dependientes de la autoridad que contribuyeron á su arresto. — Para los primeros seria necesaria una casa de correccion: para los últimos deberia escitarse la atencion del gobierno y del cuerpo legislativo, manifestándose que la impunidad aumenta el catálogo de crímenes, y que de ello tenemos un triste ejemplo con el gran número de robos que diariamente se cometen en Barcelona.

—Los vecinos de la calles de San Ramon, Barberá y Espalter han continuado estas últimas noches las iluminaciones que empezaron el dia de San Baldomero.

—El jueves, ante una numerosa y escogida reunion, se puso en escena en el teatro del Pireo la comedia «Un inglés y un vizcaino», composicion de escaso interés dramático y en cuyo desempeño se distinguieron, por la naturalidad con que interpretaron sus papeles, la señorita Callejas y el señor Dalmau.—Durante la funcion se repartieron ejemplares del periódico literario y de teatros que publica la misma Sociedad.—La Direccion deberia procurar que no se reservasen asientos despues de levantado por primera vez el telon, pues no dudamos, atendida la fina galantería de los caballeros que componen aquella, que habrán sabido con sentimiento que anteanoche varios señores se retiraron disgustados por no haber encontrado puesto donde colocarse, siendo asi que habia varias sillas ocupadas con capas, pañuelos, mantones y manguitos.

—Bajo el epígrafe de Ultima hora, se lee en la *Corona de Aragon* de ayer: «Nuestro corresponsal de Berga con fecha 27 del pasado nos dice lo siguiente:

Hoy estamos otra vez de pronunciamiento de tejedores. A las diez de la mañana han comenzado á salirse de las fábricas, obligando á los que no querian seguir, y á las doce la plaza estaba llena. Se dice si han quemado ó á lo menos cortado una pieza que tenia mas de 51 canas. Se ha formado la Milicia, han intervenido las Autoridades, y creo que á esta hora que son las dos, continúan las negociaciones. El correo no dá tiempo para mas. Otro dia avisaré el resultado.»

ESPIRITU DE LA PRENSA NACIONAL.

Entre la *Iberia* y el *Parlamento* entablóse discusion sobre el principio del *veto absoluto*, proponiéndose demostrar este último, contra la opinion del primero, que dicho principio era no solo compatible con las doctrinas constitucionales, sino que ademas habia sido profesado y sostenido por eminentes publicistas de estas ideas. No se dió por convencida la *Iberia* con las razones y citas de su colega, por lo que el *Parlamento* hubo de aducir nuevas citas y alegar nuevas razones. Opina este periódico que ahora, mas que en los gobiernos absolutos, la dignidad real necesita robustecer su prestigio y arraigar su fuerza, en todo aquello por lo menos que se refiere al ejercicio del poder, y cree tambien es menester que se reconozca y declare el verdadero y luminoso principio, de que la autoridad real, establecida y realizada para contribuir al bien general, y no al provecho de una persona, ni de una familia, ni aun de una raza, es la mas inteligente y autorizada representacion del pueblo. Y añade:

«Por esto, ademas de tener en sus manos el poder ejecutivo, y por consiguiente la organizacion y el mando en las tropas, el nombramiento de los empleados, la concesion de todo género de gracias y recompensas, la ejecucion de las leyes, y la direccion administrativa, es una parte integrante y necesaria del poder lejislativo, que se compone de las Córtes con el rey. En virtud de este principio inconcuso en toda monarquía constitucional medianamente organizada, estos dos brazos del cuerpo legislativo deben ser revestidos, y lo son en efecto, de semejantes é iguales atribuciones, en cuanto lo permita su respectiva organizacion. El mismo derecho de iniciativa en la formacion de las leyes, que tiene el poder ejecutivo, deben tener y tienen las Asambleas. El mismo derecho de oposicion que tienen las Asambleas, negando su apoyo al poder ejecutivo, cuando lo consideren en mal sendero, debe tener y tiene el poder ejecutivo, cerrando y disolviendo las Asambleas, cuando las juzgue estraviadas. Del *veto absoluto* están revestidas las Asambleas para rechazar enteramente y sin apelacion los proyectos que á su aprobacion presentare el poder ejecutivo: del *veto absoluto* debe estar y está revestido el poder ejecutivo, para rechazar por entero y sin apelacion los proyectos de ley que presentaren las Asambleas á su sancion. Por todas partes igual concordancia en lo posible, el mismo contrapeso, semejante nivelacion. Romped esta maravillosa armonía que se comprende y se palpa mejor aun que se esplica, y habreis destruido el mecanismo, é inutilizado la virtud del régimen representativo. Destruid ese equilibrio maravilloso, y habreis levantado la tiranía del parlamento ó la tiranía del monarca, segun que hayais mermado las afecciones del uno y acrecentado las facultades del otro.

»Esto es lo que sucederia inevitablemente; y se estableceria y sancionaria la tiranía parlamentaria, desde el momento en que se privase al rey de una de sus prerogativas fundamentales, entre las cuales debe contarse como primera y mas esencial la sancion ilimitada de las leyes. . . . . .

»El *veto absoluto* podrá ser, cuando llegue el caso de ejercerse, la señal de que existe un antagonismo, mas ó menos radical, entre la representacion movible y la representacion permanente del pais. El ejercicio mismo del *veto absoluto*, puede hacerle cesar; la disolucion del parlamento puede hacerlo desaparecer. Pero el ejercicio del *veto suspensivo*, no solamente es la señal de ese antagonismo entre la corona y el parlamento, sino que seria además la causa duradera de nuevas y mayores colisiones entre ellos. . . . . .

»La imaginacion, escitada por las sugestiones de la teoría, da tales enormes proporciones á la prerogativa del *veto absoluto*, que no es estraño que á primera vista aparezca exagerado y monstruoso que el rey, que un individuo, pueda impedir con solo una palabra la ejecucion de lo que en largas y maduras discusiones hubiera acordado una Asamblea numerosa. Pero descendamos á la práctica. Esa prerogativa del monarca es la única garantía que el pais tiene, de que la irreflexion que suele dominar á veces no tan solo en las Asambleas representativas, sino tambien en la superficie política del pueblo, será contenida y sojuzgada por otro representante mas genuino conocedor de las necesidades íntimas de la nacion. No temais, que se haga violento y desleal abuso de esa prerogativa, y mucho menos en España; y antes bien fiad en ella la perpétua paz y cordial inteligencia, que necesitan los dos altos poderes del Estado, para regir unidos los negocios públicos. El medio mas eficaz y seguro, de poner freno á la ambicion de un monarca que solo puede ser monarca constitucional, no es ni puede ser el rebajarle atribuciones, ni suscitarle á cada paso quebrantos en su amor propio, sino antes por el contrario rodearle de todas las facultades que sean compatibles con el régimen de gobierno establecido. Esa ambicion por falta de objeto,

no tendrá medios, no existirá. Y esto viene de largos tiempos atestiguado por la razon y por la historia. El *veto suspensivo* lleva, pues, en el mismo órden de ideas, todos los inconvenientes, y ninguna de las ventajas del *veto absoluto*. Si pudiérais, si debiérais remover al monarca que no se conforme con la decision del parlamento, que al fin y al cabo le impone su voluntad por medio del *veto suspensivo*, como sucede con el parlamento á quien por medio del *veto absoluto* impone su voluntad el monarca, se comprenderia vuestra doctrina. Pero, someter á un hombre que dispone de un poder inmenso, la ejecucion de una ley hecha contra su voluntad, contra su interés, ó contra su conviccion, contra su orgullo y contra su dignidad, es el error mas calificado que se puede cometer, y el peligro mas grave que es posible arrostrar.

»Ahora bien, ya es tiempo de decirlo; el parlamento no solo tiene contra los proyectos del poder ejecutivo ese mismo *veto absoluto* que el poder ejecutivo debe tener y tiene hoy contra el parlamento; no solamente goza de todos los demás derechos y prerogativas de que goza el monarca como parte del poder legislativo, sino que además tiene otro derecho inmensamente mayor que el *veto absoluto* de la corona. Otro derecho que los resume todos, y que por sí solo basta, bien ejercido, para fijar intraspasable límite á pretensiones desmedidas y á ilegítimas invasiones. Ese derecho inmenso, superior á todos los demás derechos, esa *última ratio* de los parlamentos, es el derecho de negar los subsidios al poder ejecutivo. Para un poder pasivo, como es el poder parlamentario, ni hay ni puede haber derecho mayor.»

El *Adelante* ha venido á terciar en el debate, y en su artículo del 22 impugna las razones del *Parlamento* en éstos términos:

«En el poder menos que en cualquiera otra cosa se admiten ni toleran rivales, y esa *maravillosa armonía* entre los dos poderes no ha existido jamás: lo que existe, y ha existido y existirá siempre es una rivalidad y una lucha *perpétua* entre ambos poderes, por romper el *equilibrio*, hasta que al fin se rompe de una manera violenta, como se ha roto siempre, no una, sino muchas veces, en todas las naciones donde ha regido ese sistema. . . . .

»Es absolutamente todo lo contrario de lo que asegura nuestro colega. Ni las cámaras se conforman cuando hay antagonismo, con el veto real, ni los reyes se conforman con la negativa de los subsidios; y la historia, sobre todo la inglesa, que es el pretendido modelo, está llena de infinitos conflictos, revoluciones y catástrofes que produjo el uso de esas prerogativas. Cuando las cámaras niegan los subsidios, el rey apela á la violencia, disuelve y persigue y castiga á los diputados, y cuando el rey interpone el veto y disuelve, las cámaras apelan tambien á la violencia y sobreviene la revolucion.

»El *Parlamento* supone que las cámaras se conformarán con el veto y la disolucion, y que el rey se conformará con la negativa de los subsidios; pero, sino se conforman, que fué el caso á que se contrajeron nuestras preguntas: si la opinion pública se declara por la ley vedada, ó contra la disolucion decretada, y las cámaras apelan á ella ¿no sobreviene un conflicto? ¿no amenaza ese conflicto directamente á ese poder real que se quiere favorecer con una prerogativa funesta? ¿No será el desenlace obligado una revolucion? A esto es á lo que no se contesta: dejamos sentado que esto no ha tenido contestacion.

»Ni puede tenerla: porque es natural y lógico. Cuando se coloca á dos rivales uno enfrente de otro, sin superior legítimo que decida legalmente sus diferencias, y con armas iguales; mientras mas iguales sean las armas mas ruda, reñida y duradera será la contienda, y mas sangriento el resultado, y mas se ensañará el vencedor contra el vencido. Esto es una evidencia innegable.

»El mismo sistema parlamentario la ha reconocido, y ha querido establecer sobre esos poderes un poder superior, y el verdadero superior, que es el pueblo; pero lo hace de una manera ineficaz. La *última ratio* legal en esos sistemas es la disolucion de las cámaras, y las nuevas elecciones: pero como esas nuevas elecciones nada deciden; porque el pueblo no es llamado á decidir sobre lo principal de la cuestion, sino solamente sobre la cuestion de personas, resulta que los nuevos diputados, si vuelven á renovar los conflictos, hacen entonces mas segura la revolucion.

»Pero si se niega al rey la facultad de contrarestar el poder de las cámaras, estas serán preponderantes, y podrán ser tan absolutas y tiránicas, como cualquier otro poder. Esto es cierto, y nosotros dejaremos á nuestro colega la *Iberia* la contestacion de este argumento. En cuanto á nosotros, tampoco creemos que las cámaras deben ser absolutas, siendo su poder independiente. Creemos que las cámaras deben depender, no del rey, porque el criterio de este puede engañarse ó estraviarse, como el de las cámaras; sino del pueblo: queremos que uno y otro, las cámaras y el rey, dependan de la opinion pública; pero que dependan de una manera *eficaz* y *legal*, ó recibiendo mandato los diputados, ó dándose el *veto* á los electores.

»De esta manera no habrá *antagonismo* entre el rey y las córtes, porque no habra rivalidades: no será necesario fundar una cosa tan *fuerte* como debe ser la gobernacion de un Estado, en una cosa tan *frágil* como un *equilibrio*; y en caso de haber antagonismo ó rivalidades, habrá un superior reconocido que decidirá *legal* y *eficazmente* las cuestiones, y ante ese superior se inclinarán todos, porque es el de la inteligencia y conocimiento de los propios intereses, el del criterio que no se engaña nunca, y el de la fuerza que todo lo puede.»

Esta es la cuestion mas importante que hemos visto tratada por la prensa, y en cuyo debate han salido á sostener sus fueros las mas opuestas doctrinas políticas.—*J. M. y F.*

Se nos ha pasado para su insercion el siguiente artículo:

ASOCIACION DE AMIGOS DE LAS BELLAS ARTES.

Se cree que el comercio es contrario á las bellas artes, y que estas no pueden tener albergue en las ciudades invadidas por la ambicion mercantil.

Este error se desvanecerá por sí mismo si levantamos los ojos de Barcelona para fijarlos donde gustemos del mapa Europeo.

Paris derrama, como lluvia copiosa, sus modas y todo el mundo se acoge con agrado á su benéfico influjo. En todas partes la capital del nuevo imperio se sonrie con gracia, y es fuerza confesar, que el buen gusto moderno en Paris tiene su templo. Los artistas acuden en tropel á ese centro, sin otra prenda que su genio, seguros de hallar proteccion y recompensa, y por resultado, la fortuna que debe conducirles á las playas tirrenas para profundizar la bellezas del arte que profesan.

Si de Paris nos trasladamos á las nebulosas regiones de la moderna Babel, veremos el oro puesto en balanza con las preciosidades artísticas; y si nos detenemos en las mas pequeñas ciudades de Alemania encontraremos en cada una otra Asociacion de bellas artes, semejante á la de Barcelona, con tan felices auspicios, que en la sola lotería de la esposicion anual hallan sustento multitud de estudiosos jóvenes. Y Paris y Lóndres, la Francia entera, la Inglaterra y Alemania son el emporio del comercio universal.

Se quiere buscar un paliativo á la frialdad que en Barcelona se observa para cuanto tiende a fomentar las artes de utilidad y belleza. Se reconoce y alaba el poder que estas ejercen en todos los ramos, y como largos manantiales de agua saludable, todos desean beber de sus fuentes, todos admiran sus benéficos influjos, pero nadie dice, unámonos para mantener, y aumentar ese raudo caudal.

Las vicisitudes, que al rodar del tiempo, se han sucedido, amedrentaron á los hombres pensativos, quienes, no pudiendo contar con la regular marcha de la humanidad fué preciso que consagrasen todo su talento á asegurar la suerte de la familia para precaver un porvenir que se vislumbra funesto, al sumergirse en un tenebroso caos. Algunos, con tal avidez emprendieron la marcha, que niegan los oidos á cuanto no tiene por lema: interes material directo, y caen en el mas espantoso egoismo. Clavados los ojos en esa piedra filosofal, se rien con sardónico labio de los que quieren dulcificar su esclavitud y mejorar su suerte, y sin contestar, siguen bajo el peso de su cadena.

Que sea el resultado de los tiempos, y no inveterada índole del pueblo Barcelonés, lo atestiguan esos monumentos vivos, que los amantes de la gloria nacional muestran con orgullo á los estrangeros entusiastas por las bellezas artís icas, que veneran el mérito en su propio pais, como en el estraño. Y estos mismos templos, joya del arte gótico, son monumentos mudos para los que noche y dia se devanan los sesos en ambiciosas negociaciones, quienes maquinalmente entran y salen sin apercibirse del ambiente balsámico que libremente se respira bajo esas ogivas; palmeras que con su elevacion señalan al cielo, al traves de los pintados rosetones, y con su frondosidad recogen el espíritu religioso, concilian el silencio, y llaman á la meditacion.

¿Y no os entusiasman los mas imperceptibles detalles, esas hojas que se columpian al rededor de las puertas, cuyos umbrales pisais todos los dias?.....

No hemos de recurrir á la época de los Condes, ni á tiempos mas remotos, Barcelona guarda tambien en su seno otras preciosidades artísticas mas modernas, que brillan entre el confuso laberinto del churriguerismo, resultado de un mezquino interés.

Vosotros que cultivais las ciencias, ó viajasteis por el gran mundo moderno, y admirando tantas maravillas del arte os formasteis una propension y dicernimiento para conocer lo bello y sublime, ¿no sentisteis revivir en playas estrañas ese amor patrio, mezclado de ambicioso orgullo, y de un recuerdo de tristeza y de envidia? No os sentisteis inflamar el pecho de

un celo ardiente para todo lo que dijese, mejoras materiales, marcha rápida para alcanzar en ilustracion á los demas pueblos? y cuando vueltos al patrio suelo os persuadisteis que en bullicio y comercio asemejaba Barcelona á las grandes capitales manufactureras no esperimentasteis un noble, y arrogante placer? no os vino deseos de convertir en un Eden á ese fertil pais catalan, á esa misma ciudad digna de revalizar con otras secundarias en gusto y magnificencia en la arquitectura moderna, en los ricos adornos de suntuosas moradas?.... Aplicad vuestro entusiasmo: la ocasion os brinda para ello. Proteged á los artistas y fomentareis las artes; vereis, como por encanto, crecer la emulacion aguzarse el ingenio de la juventud, ávida de gloria, y desterrarse el monopolio artístico; dareis mérito, y salida á los artefactos, y asi como el copioso Nilo, salido de madre, fertiliza las vastas praderas egipcias, brotará por do quiera el buen gusto, la magestad y la hermosura.

El hombre que con su talento se eleva sobre los demas, que crea lo que concibe, y de tal modo lo confunde con la naturaleza que solo falta á sus obras el habla y el movimiento, ¿No direis que cumple una mision cuando menos tan noble y tan digna de premio como la del inventor de una máquina y que profanaria la divinidad de que se siente como inspirado si empleara el tiempo en otras puerilidades para ganarse el sustento? Y es cierto que aquel encontrará la gratitud con la esplendidez, este la pobreza con la admiracion.

Aun que el genio necesita recompensa y el arte como planta escogida requiere un suelo vigoroso, una atmósfera pura para nutrirse con lozanía, no temais que os exijan costosos sacrificios..... Una asociacion, creada por la Sociedad económica Barcelonesa, amiga siempre celosa del pais, os facilita los medios para esplayar vuestra generosidad y entusiasmo como para salvar vuestro patriotismo.

Con la union de voluntades, con el coste de un número, número suficiente para comprar esas litografías embadurnadas de mil colores, esos malos grabados que cubren vuestras habitaciones, lograremos la regeneracion artística que la necesidad de un gran pueblo reclama.

No se diga que se fomenta la holganza de los artistas que quieren medrar bajo la sombra de la juventud estudiosa. Libre es la eleccion.

Aumentadas las suscripciones cobrarán aliento los artistas de genio, y creciendo todos los años el catálogo de las obras de mérito podrá escoger mejor el accionista agraciado. Crecerá el buen gusto, serán elegidas las mejores obras, y protegidos los artistas dotados de talento abandonarán los ineptos el noble arte que profanan. Entonces pujante la Asociacion podrá exigírsele mas rigor en la admision de las obras, entonces con la crítica mesurada corregiremos las faltas de los artistas y estimularemos su honor.

Esto no es la obra de un dia ó de un corto número de esposiciones: sin embargo á pesar de los elementos encontrados, los que han estudiado esos pocos certámenes que ofreció la Asociacion barcelonesa pudieron notar los adelantos y los esfuerzos de varios jóvenes, cuyo nombre amaneció con auréola de gloria entre los aplausos de la imparcialidad entusiasta. Me permitireis que no entre en individualidades, las que siempre son enojosas en las nacientes instituciones.

Abandonemos la prevencion, la apatía y el egoismo, y todos unidos levantemos un monumento á las artes modernas, templo digno de las glorias catalanas.

Artistas, siento no pertenecer á vuestra noble coborte: con todo, por el amor á la pátria y al arte que profesais, os recomiendo el estudio y la asiduidad en el trabajo: con esta insignia dirigireis el entusiasmo de vuestros admiradores, y os hareis dignos de las alabanzas de un pueblo que tal vez no os conoce.

Compadeced las faltas de vuestros compañeros, y discutidlas benévolamente: alabad el mérito para imitarle, y os mostrareis grandes artistas, dotados de talento, y de ánimo noble.

La Asociacion que os protege cobrará nuevos brios, y no serán defraudados los esfuerzos de la Junta directiva y de los Amigos de las bellas artes. — M. de F.

Olot 28 de febrero.

Con el entusiasmo que inspiran siempre los hombres eminentes, se celebró ayer en esta M. L. villa una fiesta cívica en obsequio del esclarecido Duque de la Victoria en sus dias. Inauguróse ya en la vigilia con una música que recorrió las calles tocando himnos patrióticos, y vióse en uno de los balcones de la Casa Ayuntamiento un cuadro con la efigie del héroe, profusamente iluminado. A las diez de la mañana de ayer se hizo el acostumbrado pasacalle, al son de la brillante música del regimiento de Africa que guarnece esta villa, asistiendo á él los Sres. Jefes, oficiales, sargentos, cabos y muchos individuos del batallon de la Milicia nacional, Sres. Jefes y oficiales de la guarnicion, y otros muchos entusiastas

patriotas. De vuelta ya á la plaza de la Constitucion, diéronse ardorosos vivas á las Córtes, á la Reina, á Espartero, al Ejército y á la Milicia, y en seguida principió el baile. A las tres de la tarde empezó la corrida de bueyes, al estilo del pais, y duró hasta el anochecer, en cuya hora tuvo lugar un espléndido refresco en los salones del Casino del teatro, nuevamente instalado. Aquella fué una reunion donde imperó la mas esquisita finura al lado de la espansion mas lata, franca y digna de hombres de fibra liberal.

A las ocho el gran salon del teatro abrió sus puertas al público, y una bien combinada orquesta convidó al baile, que no fué desairado, y duró hasta la una de la madrugada.

Tal ha sido la modesta manifestacion de cariño que los liberales olotenses han querido dar al hombre cuyos esclarecidos hechos ocupan las mas interesantes páginas de nuestra historia política contemporánea.

Valls 27 *de febrero.*

Desde ayer al mediodia, esta poblacion, siempre entusiasta por el Excmo. Señor Duque de la Victoria, viene demostrando con públicos y espontáneos regocijos su amor á tan ilustre personage, á la libertad y al progreso, de que es digno representante.

Un repique de campanas y salva de morteretes inauguraron los festejos con que se celebran los dias del héroe de Luchana, siguiendo por la noche una numerosa concurrencia la banda y música del batallon de esta Milicia Nacional, que recorrió las calles iluminadas. Entusiastas aclamaciones alternaban con los sonidos de la música, á la que escoltaba un piquete armado de la misma Milicia. Algunos con el traje de *Diables* la precedian, disparando fuegos artificiales, sin que en esta espansion de la general alegría, haya tenido que lamentarse desgracia ni desórden alguno.

La fuerza ciudadana al propio tiempo reunia de suscriciones voluntarias entre sus individuos los fondos necesarios para costear los alimentos y cantidades que decidió repartir hoy á los pobres, y en pocos momentos quedó cubierta la cantidad que se presupuso necesaria al objeto. En consecuencia este medio dia se entregará á cada uno de los menesterosos que se presenten en el cuartel de la Milicia Nacional, un pan y un real de vellon, y se repetirá la salva de morteretes, como se ha repetido esta madrugada, y saldrán además las torres ó *castells*. Por la noche habrá baile por suscricion en la espaciosa sala del local del mismo cuartel de la Milicia.

Por lo demás se trata de formar en esta un casino, de que carecemos; y aun que grandes y generales los deseos de su pronta constitucion, dudo se realice, siendo uno de los principales obstáculos la falta de local á propósito. (*D. M. de T.*)

Villanueva y Geltrú 1.º *de marzo.*

Festejos en Sitges.—Tuvieron lugar en esta villa el martes por la noche, en celebridad de los dias del Excmo. Sr. Duque de la Victoria Los jefes de las dos compañias de milicianos organizadas actualmente fueron los que costearon la fiesta, segun tenemos entendido. A las siete de la noche fueron con música á casa del señor Alcalde constitucional, donde se tocaron escogidas piezas y cantaron letrillas alusivas á la festividad. El señor Alcalde recibió á la comitiva con noble agasajo, y dió algunos vivas á la Reina, á Espartero y á la Libertad, que resonaron por entre el apiñado pueblo con estrepitosos aplausos. Dirigiéronse luego á la casa Teatro, en cuyo frontis estaba el retrato del ilustre Duque, adornado con ricas colgaduras é iluminado por ocho hachas y multitud de otras variadas luces. La música tocó himnos patrióticos en este lugar, hasta que la numerosa concurrencia se retiró á sus casas por ser hora muy avanzada. (*D. de V. y G.*)

Noticia de los fallecidos el dia 2 de marzo de 1855.

Casados	1	Viudos	»	Solteros	3	Niños	4	Abortos	»
Casadas	2	Viudas	»	Solteras	»	Niñas	1		
		Nacidos	Varones	2	Hembras	6			

Señor Editor del *Diario de Barcelona.*

Barcelona 1.º de marzo de 1855.

Muy señor mio: suplico á V. inserte en su apreciable periódico la carta adjunta que me ha cabido el gusto de dirigir á D. Jaime Guardiola, capitan del bergantin español «Paquete de Tarragona».

Soy de V. atento y S. S. Q. S. M. B.—Pablo Anguera, Cónsul de los Estados Unidos.

Sr. D. Jaime Guardiola, capitan del bergantin español «Paquete de Tarragona» en este puesto.

Consulado de los Estados Unidos en América.

Barceloña 1.° de marzo de 1855.

Muy señor mio: El noble celo con que el 28 de enero último acudió V. á salvar en alta mar al capitan y tripulacion entera de la corbeta mercante americana «Nancy Treat», que por momentos se iba llenando de agua, solo puede compararse á la generosidad y al desprendimiento con que los ha traido V. á este puerto y los ha tratado V. durante el viaje.

No es necesario anunciarle á V. que doy parte detallado de este hermoso hecho al señor secretario de Estado de la Union Americana, y que no dudo será la buena accion de V. apreciada por mi Gobierno, cual es de justicia.

En el ínterin ruego á V. E. reciba las mas espresivas gracias por su generoso comportamiento, y acéptelas como la espresion sincera y leal agradecimiento perpétuo de unos náufragos, trasladada á V con placer tan vivo por

Su atento y S. S. Q. S. M. B.—Pablo Anguera, Cónsul de los Estados Unidos.

Gobierno militar de la provincia de Barcelona.

El Excmo. Sr. capitan general de este ejército y Principado, con oficio de ayer, me dice lo que copio.

«Excmo. Sr.=El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 21 del mes próximo pasado me dice de Real órden lo que sigue.=Excmo. Sr.=La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se incorporen á sus respectivos cuerpos todos los jefes y oficiales que se hallen usando de Real licencia por asuntos propios, los que habiéndola obtenido por enfermos se hallen restablecidos de sus dolencias, y todos los que se hallen temporalmente separados sin Real autorizacion, á fin de que puedan estar presentes en la revista de inspeccion mandada pasar por Real órden de 30 de enero próximo pasado.=De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en los diarios de esta capital para conocimiento de todos aquellos que se hallan comprendidos en esta Real resolucion. Barcelona 2 de marzo de 1855.= El general, gobernador, Pablo de la Puente.

Por disposicion del M. I. Sr. don Magin Pers, Alcalde Constitucional de la presente ciudad, y en virtud de providencia dada por su señoría en méritos de un recurso por el abajo instante presentado; Se cita y emplaza por este primer edicto á don Juan Balius, vecino de la presente ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias contaderos desde la publicacion del presente, comparezca personalmente ó por medio de legítimo apoderado con poder bastante, y asociado de un hombre bueno en esta Alcaldía Constitucional, á fin de celebrar el oportuno juicio de paz con don José Bonastre, á instancia del cual se espide el presente. Dado en Barcelona á primero de marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Por mandado de su señoría, Antonio Alsina, escribano. 6

—Por disposicion del M. I. Sr. don Antonio Boada, abogado del Ilre. Colegio, y Alcalde Constitucional de la presente ciudad, y en virtud de providencia dada por su señoría, en méritos del espediente al efecto instruido á instancia del apoderado de don Miguel Bosch, pobre de solemnidad: Se cita y emplaza por este segundo edicto á don José Parellada y Astor, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias comparezca personalmente ó por medio de legítimo apoderado con poder bastante, y asociado de un hombre bueno, en esta Alcaldía Constitucional, para celebrar el oportuno juicio de paz con el referido Bosch, á cuya instancia se espide el presente; con la prevencion de que en caso de incumplimento se le exigirá la multa de veinte reales vellon, y se librará el oportuno testimonio á los efectos prevenidos en la ley. Dado en Barcelona á veinte y seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Por mandado de su señoría, Antonio Alsina, escribano. 6

—D. Gil Fabra, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona y su partido.—Por el presente cito, llamo y emplazo por este primer pregon y edicto á Juan Bassas, para que dentro el término de nueve dias contaderos del de la publicacion del presente en adelante, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Escudillers, número setenta y cinco, piso segundo, á fin de recibirle indagatoria y ser oido á su tiempo en defensa, en méritos de la causa criminal, se le sigue en el presente Juzgado, sobre amenazas de muerte á Gerónimo Matons; apercibiéndole que compareciendo ó nó se pasará adelante, su ausencia en nada obstante, acusándole la rebeldía. Dado en Barcelona á veinte y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Gil Fabra.—Francisco Maspons y Grau, escribano. 2

—En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Antonio Gerónimo Torres, juez de primera instancia del distrito de S. Pedro de esta ciudad, con auto del dia quince de los corrientes, en méritos de los autos de cesion de bienes de D. Juan Serrajordi; Se convoca á los acreedores del mismo pa-

ra junta general que se celebrará en el despacho del juzgado el dia siete de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, á fin de darles conocimiento de un escrito presentado por el síndico de la masa, y de las esplicaciones que en su virtud se han dado por parte del mencionado Serrajordi, con el objeto de que se resuelva lo que se considere mas procedente acerca del particular, y tambien para la terminacion del concurso en el modo mas breve y menos dispendioso posible, atendida la diferencia en contra de los acreedores del debe y haber que contienen las listas presentadas con el escrito de cesion. Dado en Barcelona á los veinte y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Ramon Dalmases, escribano. 14

—En virtud de lo dispuesto por el señor D. Antonio Gerónimo Torres, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta capital, con providencia del dia de ayer, proferida en méritos de los autos de concurso de acreedores y cesion de bienes hecha por D. Pedro Garzon y Amigó, relojero de esta ciudad, se cita á los acreedores del mismo para que el dia quince de marzo próximo, á las once horas de la mañana asistan personalmente ó por medio de procurador que legítimamente les represente á la junta celebradera en la Audiencia del juzgado, Rambla de San José, número cuatro, piso segundo, para tratar y resolver sobre un asunto de sumo interés de los mismos acreedores. Barcelona veinte y ocho de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Cayetano Menós, escribano. 13

—D. Juan Antonio Casamada y Casas, doctor en jurisprudencia y juez de primera instancia de esta ciudad de Cervera y su partido.—Por el presente se cita á la persona de Manuel Iguasen, de oficio carromatero, cuya naturaleza y vecindad se ignora, para que dentro el término de nueve dias, se presente ante este Juzgado, al objeto de rendir una declaracion en méritos de cierta causa criminal que se está formando contra Pedro Carrera y Rangono por sospechas de hurto de un jaique ó mantil, y para el reconocimiento de este, que segun aparece debe ser de propiedad de dicho Iguasen; pues de no comparecer seguirá la causa hasta su terminacion, parándole el perjuicio á que haya lugar. Cervera, provincia de Lérida, á veinte y cuatro febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Juan Antonio Casamada.—Por su mandado, José Pomés, escribano.

—En virtud de providencia dada por el Juzgado privativo del Nacional Cuerpo de Artillería del primer departamento, en méritos del espediente formado sobre sucesion á la herencia de don Francisco Pineiro, oficial segundo que fué del Ministerio de cuenta y razon del cuerpo; Se cita y emplaza á los parientes mas próximos hasta el décimo grado, para que dentro el término de quince dias comparezcan ante dicho juzgado á deducir de su derecho, y no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Barcelona veinte y seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Joaquin Martí, escribano. 6

Anuncios oficiales.

Habilitacion de señores jefes y oficiales en comision activa del servicio, reemplazo y escedentes de EE. MM. de plaza.—En el dia de mañana se distribuirá la paga del mes de febrero último, que se me ha librado en el de hoy con el 10 p. 0/0 en papel calderilla. Barcelona 2 de marzo de 1855.—José Hita. 7

—Sociedad de el Olimpo.—El domingo próximo 4 de los corrientes habrá funcion de reglamento, poniéndose en escena las tres piezas siguientes: 1.ª Un diablillo con faldas. 2.ª Acertar por carambola. 3.ª Segundo año, ó quien tiene la culpa. Lo que se avisa á los señores sócios á fin de que se sirvan pasar á recoger sus correspondientes tarjetas, y las que tengan encargadas. Barcelona 2 de marzo de 1855.—P. A. de la J. D., Ramon Crexans, secretario. 7

—La Sociedad Filomática celebrará sesion el domingo 4 de los corrientes, á las once y media, en la que el socio de la primera seccion D. Francisco Javier de Ferrer leerá sobre: la pena de muerte. Barcelona 2 de marzo de 1855.—P. A. de la S., José Luis Pons, secretario. 7

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS.—PRIMITIVA.

Noticia de los cinco estractos sorteados en Madrid el lunes 26 de febrero.

Pr..... Extr. 69 Isabel Gacari de Gregorio.
Seg.... Extr. 87 Isidra Manrique de Angel.
Ter.... Extr. 7 Nemesia Sanchez de Policarpo.
Cuart. Extr. 68 Joaquina Carrosca de Agapito.
Quin. Extr. 9 Josefa Cucullo de Alejandro.

Barcelona 1.° de marzo de 1855.—Francisco Bofill.

—Empresa Gaditana de vapores.—Por acuerdo de dicha sociedad y para liquidarla, se venden en pública subasta los buques de vapor Primer Gaditano y Segundo Gaditano. El remate tendrá efecto á las cuatro de la tarde del 31 de marzo corriente en el anden del puerto de Barcelona, por medio de corredor. Los nombrados buques de vapor podrán verse en el mismo puerto. Los inventarios de los vapores y las condiciones de la subasta existen en la Direccion, y en Barcelona en poder de los señores Serra, hermanos. 7

—Empresa del camino de hierro de Barcelona á Mataró.—Desde 1.° á último del corriente salen los trenes de Barcelona y Mataró á las horas siguientes:

1.° á las 6 de la mañana.=2.° á las 8 id.=3.° á las 10 id.=4.° á las 12 y media de la tarde.=5.° á las 3 id.=6.° á las 5 id.

Productos y gastos del mes anterior.—Entradas, 10,247 duros, 961 milésimos. — Salidas, 4,692 id. 980 id.

Barcelona 1.° de marzo de 1855.=Por acuerdo de la Junta directiva, José Maristany y Triay, secretario.

—Reunion literaria de Barcelona.—No habiendo podido verificarse la junta general anunciada para el domingo próximo pasado, tendrá lugar el dia 4 del corriente, á las diez y media de la mañana en el local acostumbrado. Barcelona 2 de marzo de 1855.—El secretario segundo, Guillermo Infera.

—Capitania general de Cataluña. E. M.—Colegio de Artillería.—Debiendo celebrarse un concurso en el próximo mes de mayo, para cubrir las vacantes existentes en el mismo, se hace saber para que los pretendientes á plaza de cadete, acudan al núm. 780 de la *Gaceta*, en el cual podrán ver con toda estension las bases bajo las cuales ha de verificarse el espresado concurso. Segovia 13 de febrero de 1855.—El secretario, Cándido Barrios.—Es copia.—El coronel, jefe de E. M. G., J. Halleg.

—Junta de carreteras provinciales de Cataluña.—A consecuencia de los anuncios publicados por esta Junta en 15 y 24 del pasado, se recuerda al público que el dia 5 del actual, á las dos de la tarde, en el palacio de la Excma. Diputacion de esta provincia, tendrá lugar el acto de subasta del arbitrio sobre carbon que la Junta percibe. Barcelona 2 de marzo de 1855.—P. A. de la J.—El secretario contador, Buenaventura Palau.

—Alcaldia Constitucioual de Barcelona.—Los sugetos espresados á continuacion que han solicitado ingresar en la fuerza cívica que va á organizarse para reemplazar el actual cuerpo de Municipales, se presentarán á la seccion 2.ª del Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, el lúnes próximo 5 de los corrientes á la una de la tarde.

Francisco Casanovas.—Ramon Francesch.—Francisco Punti.—Vicente Asensi.—Juan Vidal.—Pedro José Serra.—Antonio Palencia.—Francisco de Paula Bassols.—Ramon Roura.—Dámaso Nuñez.—Lúcas Lafuente.—José Ruiz.—Joaquin Hidalgo.—Francisco Maté.—Domingo Lalinde.—Francisco Cadierno.—Manuel Gonzalez.—Mariano Martin.—Antonio Catalá.—Joaquin Parés.—Manuel Viladecans.—Antonio Sans.—Agustin Sauret.—Miguel Antonio Bertran.—Pedro Gadea.—Jaime Font.—Barcelona 2 de marzo de 1855.—El Alcalde primero Constitucional, Antonio Viadera. 13

—Sociedad artístico-científica.—Se convoca Junta general estraordinaria para tratar asuntos importantes á la Sociedad, para el domingo 4 del presente. El sócio don Eudaldo Mirapeix leerá el discurso de turno. Barcelona 2 de maryo de 1855.—Por A. de la J. D., el sócio secretario, Miguel Rispa. 6

—Sociedad catalana del alumbrado por gas, en Barcelona.—Concluida la liquidacion de los intereses correspondientes hasta 30 de junio próximo pasado á los «documentos provisionales» que al indicado efecto han sido presentados; se avisa á los tenedores de los mismos, que desde el 5 de los corrientes, de las once á la una del dia, podrán acudir al despacho de la Administracion, sita en la calle de Serra, núm. cuarto bajo, á percibir el importe de dichos intereses, observando el órden de fechas y número de recibos que se espresa á continuacion:

Dia 5 de números 1 á 25.
» 6 de » 26 á 50.
» 7 de » 51 á 75.
» 8 de » 76 en adelante.

Barcelona 2 de marzo de 1855.—Por acuerdo de la Junta Directiva, el Presidente, Félix Ribas. 5

—Tesoreria de Hacienda pública de Barcelona.—El dia 7 del actual se abre el pago de las clases pasivas que cobran sus haberes por esta Tesoreria en la forma siguiente:

Dia 7. Monte-pio civil. Monte-pio militar y pensiones remuneratorias.—Dia 8. Cesantes. Jubilados. Esclaustrados y estinguidos cuerpos suizos.—Dia 9. Señores Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina.—Dia 10. Sargentos, cabos é individuos de tropa y premios.

Los que no acudan en los dias que se marcan á las respectivas clases lo verificarán desde el dia 12 hasta el 16 en que se cierra el pago. Las retenciones desde el 17 en adelante. Barcelona 3 de marzo de 1855.—El tesorero, Francisco de Zea.

Parte religiosa.

SAN HEMETERIO Y SAN CELEDONIO, MARTIRES.

Hemeterio y Celedonio, mártires y hermanos, fueron hijos de San Marcelo Centurion y de Numa que fué Santa tambien, y aquellos dos hermanos nacieron en la ciudad de Leon. A su tiempo siguieron la carrera de las armas como su padre, militando bajo las banderas del emperador Trajano. Llegó el caso que se encendió una cruel persecucion contra los cristianos, y entonces no pudiendo contenerse en el pecho de los santos hermanos el fuego del divino amor que con ellos ardia, inspirado del Espiritu Santo, Hemeterio invitó á Celedonio á apartarse del servicio de un príncipe terreno cuya paga es transitoria y de muy poco valor, para militar bajo el pendon de la cruz de Jesucristo, porque la paga que dá es duradera y no tiene fin. Celedonio fué del mismo parecer, y encendidos ambos en el amor de Dios, armados con la señal de la cruz y abroquelados con el escudo de la fé, se decidieron como buenos soldados á ir en busca del enemigo, pues no habian llegado los edictos imperiales á Leon que proscribian la Religion católica y mandaban ofrecer incienso á los dioses del imperio. Y asi teniendo noticia de que en Calahorra se habian publicado y de que allí estaba el emperador ó sus ministros Arterio y Ma-

ximo, se decidieron á partir para dicha ciudad y atacar al enemigo en sus trincheras. En efecto llegan á Calahora, impugnan las gentílicas supersticiones, y predican la fé de Jesucristo, y el Señor acompaña su confesion intrépida con prodigios, sanando enfermos de varias dolencias. El tirano manda encarcelarlos: los pone en la alternativa de ofrecer sacrificio á los dioses ó sufrir los rigores de los mayores tormentos. Siguen confesando á Jesucristo en alta voz y le rinden gracias. Triunfaron los santos mártires de tantos tormentos como les dieron, pero fueron despues degollados en la orilla del rio Arnedo á los 2 de marzo del año 230. Sus cuerpos fueron trasladados á la villa de Cardona en tiempo del rey D. Martin de Aragon por su almirante el conde de Cardona.

Se reza de San Hemeterio y San Celedonio, hermanos mártires: rito doble, color encarnado.

Lo que fué una piadosa creencia de la Iglesia católica, es desde el 8 de diciembre de 1854, un dogma de fé. La Inmaculada Concepcion de la Virgen María es ya un hecho incuestionable para todos los cristianos. España, desde la mas rémota antigüedad, ha sido la primera en sostener y defender esta doctrina, y si nos preciamos de estimar las glorias de nuestra patria debemos manifestar al mundo entero, que rebozamos de alegría al ver felizmente completada la obra que nuestros sábios á la par que piadosos antepasados empezaron con fervoroso celo.

No apelarán en vano á la religiosidad y patriotismo de los vecinos de la Barceloneta el Cura párroco y la Iltre. Obra de San Miguel del Puerto en tan solemne ocasion, porque todos han dado siempre pruebas inequívocas de desinterés y celo por la Religion de nuestros padres, las que no desmentirán hoy. El domingo 4 de marzo próximo es el dia señalado para solemnizar tan fausto acontecimiento. En la vigilia dia 3 un repique general de campanas será el anuncio de tan deseada festividad, la que dará principio por la tarde á las seis con el canto de Completas, Rosario y Salve. A las ocho de la mañana del domingo, se cantará Misa matutinal de Dominica; á las diez la mayor (propia de la Concepcion), á grande orquesta, celebrando el Rdo. Cura párroco, preconizando las glorias de María por la definicion del dogma Católico, el Rdo. D. José Sayol, pbro.: concluido el oficio se entonará el Te-Deum en accion de gracias al Todopoderoso por haber visto fallado en nuestros dias un dogma de fe, que por él sellaron con su sangre tantos ilustres españoles. A las seis de la tarde la misma música cantará el santo Rosario, seguirá el sermon alusivo á la solemnidad del dia, y dará fin con los gozos de la Inmaculada Concepcion. En los dos dias siguientes, á las seis de la tarde, se cantará el santo Rosario al órgano, sermon que dirá el Rdo. Dr. D. Manuel Rodriguez, predicador de la Cuaresma en esta parroquia, dando fin con un himno nuevo alusivo á la Concepcion.

La Cofradía del santo Rosario tendrá mañana su funcion mensual en la iglesia de Montesion. A las siete y media habrá Comunion general; á las diez la misa mayor, con esposicion de Su Divina Majestad, y predicará D. Pedro Mártir Carrencá, pbro.; por la tarde, á las cinco, se cantará el santo Rosario, concluyéndose la funcion con la reserva, procesion, y gozos de Nuestra Señora.

Mañana la Pia Union del Santo Rosario y Cofradía de las Almas, establecida en la iglesia del Hospital de Santa Cruz, tributará á su Santísima Madre los cultos siguientes: A las siete y media de la mañana habrá Comunion general; y por la tarde, á las seis, se hará la misma funcion que en los demás domingos, siendo el orador el Rdo. D. José Puig.

Mañana en la iglesia del antiguo templo de San Miguel Arcángel, la Pia Union de la Corona de las Siete Alegrías de María Santísima, á las seis de la tarde celebrará la funcion de instituto, con sermon que dirá el Rdo. P. D. Facundo Artigas, de las Escuelas-Pias, concluido el cual se cantarán los gozos con acompañamiento del órgano.

La Cofradía del Purísimo Corazon de María, establecida en la antigua iglesia de San Miguel Arcángel, tendrá hoy á las doce la misa de instituto. Por la tarde á las seis practicará los ejercicios de su instituto, á espensas de una persona devota, habrá esposicion de S. D. M. y sermon que dirá el Rdo. D. Pedro Nolasco Tenas, Pbro. Mañana los devotos del Dulcísimo Nombre de Jesus tendrán la hora de desagravios con esposicion del Santísimo Sacramento á las once y media, durante la cual se celebrarán dos misas.

En la parroquial de San Agustin, mañana primer domingo de mes, la cofradía del Santo Rosario hará la funcion de costumbre. A las ocho de la mañana habrá Comunion general, y por la tarde la funcion empezará á las cinco y media.

Continúa el piadoso novenario de Almas en la parroquia de San Miguel Arcángel, sita en la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced. Por la mañana habrá solemne oficio de difuntos, cantado por la Rda. Comunidad. Por la tarde empezará la funcion á las seis, y predicará el Rdo. Don Joaquin Lluch, Pbro.

Parte económica.

El Alcalde 2.° del barrio 4.°, distrito 3.°, con anuencia de la autoridad superior, avisa á Olegario Torrabadella, que en el término de diez dias contaderos desde esta fecha se presente á recoger los muebles que han resultado encontrarse en la habitacion que tenia alquilada en la calle de Tallers, casa n.° 17, propia de don Francisco Fábregas, habiéndose encontrado la llave de la habitacion en el plano de la escalera de la misma; de lo contrario se procederá á la venta de dichos muebles para pagar los gastos, y lo restante se entregará á la propietaria, por los alqui-

léres que tal vez resulte adeudarle. Barcelona 2 de marzo de 1855.—El Alcalde de barrio, José Cardona.

CIMENTO ROMANO.

En el depósito situado debajo la muralla del Mar, núms. 20 y 22, acaba de recibrse un nuevo surtido que se despachará por mayor y menor, con gran rebaja en el precio, y se asegura la calidad. 4

D. Agustin Caze acaba de publicar una TABLA que presenta á primera vista la reduccion de reales vellon á francos y de francos á reales vellon.

Esta TABLA, indispensable á los comerciantes, se vende en las librerías de la Viuda Mayol, calle del Duque de la Victoria, y Subirana, plaza de la Constitucion.—Su precio, 2 reales. 10

Los señores suscritores á la obra CURSO DE IDIOMA FRANCÉS, por D. Agustin Caze, se servirán pasar á recoger la 12.ª y última entrega que está de manifiesto en los respectivos puntos de suscricion. 10

DON AGUSTIN CAZE, PROFESOR, ENSEÑA

La teneduría de libros en partida doble en 30 lecciones.

La letra inglesa en 20 lecciones.

El idioma francés por un método fácil y breve.

El profesor vive en la calle de S. Pablo, número 11, piso tercero, escalera de la derecha. (Baños de la Palma.)

Recibe por la mañana de las nueve á las once, y por la noche de las siete á las nueve. 10

RELOGERÍA DE BARTOLOMÉ DELFABRO,

EN FIGUERAS.

Se cede dicho establecimiento, debiendo dirigirse al propio dueño para las condiciones.

ALMACEN DE CARBON DE COCK

bajo la muralla del Mar, junto á Atarazanas, número 8. Se vende por mayor y menor á precio módico. 0

FUNDICION.

DE J. NOGUÉS Y COMPAÑIA.

CALLE DE BARBARA NUM. 13.

Depósito de venta al por mayor de CAÑOS DE PLOMO CONTINUOS, de todas dimensiones y de calidad inmejorable, á precios arreglados.

Estos caños, elaborados por medio de los procedimientos mas recientes, han merecido una aceptacion general y preferente por su perfeccionamiento y esmerada elaboracion, resistiendo todas las pruebas y presentando ventajas sobre las demas clases.

Se venden á prueba para mayor garantía de los consumidores. 7

AVISOS.

LOS SUCESORES DEL MAGNIFICO FRANCISCO Badia, se servirán presentarse en el despacho del escribano D. Manuel de Larratea, que lo tiene en la calle de San Pablo, núm. 12, entresuelo, al efecto de deslindar sobre qué parte les pertenece el dominio directo en cierta finca, y satisfacerles el laudemio que acaso les corresponda. 2

MUSICA.

Enseñanza vocal é instrumental. Calle del Hospital, pasage de Bernardino, núm. 3, piso tercero. 2

EL MEMORIALISTA DE LA CALLE DE LA PUERta-ferrisa, núm. 13, informará de un sujeto que pasa á domicilio á dar lecciones de las materias que comprende el programa de instruccion primaria. 2

A LOS PADRES DE FAMILIA Y A QUIENES pueda convenir.

En la plaza de Santa Ana, núm. 1, tienda de tintoreria, se dará razon de una persona que se encargará de hacer todas las diligencias necesarias para las reclamaciones que pueden hacerse sobre el alistamiento de la quinta que vá á efectuarse, y para las esclusiones y escepciones del servicio militar. 2

IGNORÁNDOSE EL PARADERO DE D. J. Compte y Carbonell, que antes habitaba en la calle de la Paja, núm. 14, piso 1.º, y últimamente en la travesía de Lancáster, núm. 19, piso 2.º, y teniendo que comunicársele cierto asunto, se le suplica tenga á bien pasar al despacho del notario D. Antonio Alsina, en la calle de Petritxol, núm. 11, cuarto principal. 9

AVISO.

No habiendo tenido efecto por mala inteligencia de los licitadores la subasta y remate que debió verificarse en veinte y ocho de febrero último, de dos mil veinte árboles entre encinas y robles, de las heredades llamadas la Guardia y Castellvell, sitas en los términos de San Juan de Sarrata y Sta. Maria de Llinás, partido de Granollers; tendrá lugar dicho remate el lúnes doce de este mes á las once de la mañana en el despacho de D. José Corsi, notario de Mataró, donde se admitirán proposicion en pliego cerrado para abrirse en el dia y hora indicados y admitirse las que no bajen de veinte y seis mil reales vellon con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder de Mariano Rossell, labrador de Llinás, y del citado D. José Corsi, notario público. 1

AVISO.

A LOS CAFETEROS Y DEMAS CONSUmidores de azúcar refinado.—La acreditada refinacion de azúcar de Antonio Renom, situada en la calle de la fuente de San Miguel, en frente la misma, se ha trasladado á la de Gignás, n.º 19, cerca de la del Regomir. 13

ESTA POR ARRENDAR UNA FABRICA de papel, sita en término de Martorell. Darán razon en la calle de la Barra de ferro, núm. 7, piso 1.º 13

SE DESEA ENCONTRAR DOS SEÑORES PARA darles cama. Darán razon en el estanco de la calle del Conde del Asalto. 4

CASAS DE HUESPEDES.

UNA SEÑORA SIN FAMILIA, QUE VIVE EN UN primer piso con vistas á la Rambla, cederá parte de su habitacion á uno ó dos caballeros, con asistencia ó sin ella. Dará razon el afinador de navajas de la calle de la Union, n. 3. 4

MUY INMEDIATO A LA PLAZA DE LA CONSTITUcion habita un matrimonio sin familia en un primer pimer piso con buenas luces, que admitirá uno ó dos señores en clase de huéspedes. Dará razon el escribiente de la calle de Jaime I. 4

VENTAS.

ESTA DE VENTA UN PIANO DE CINCO octavas y dos teclas, de lance, por un precio módico. Informarán en la calle-paseo de San Juan, núm. 30, tienda 0

ROB legítimo de Laffecteur, para la curacion pronta, económica y radical de las enfermedades especiales, herpes, flores blancas, cánceres del útero, etc. etc.—Depósitos autorizados: en esta ciudad, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7; en Tarragona, botica del Dr. Cuchí; Gerona, doctor Carreras; Lérida, doctor Abadal.—El agente general, el doctor St. Gervais de Paris. Magin Ricart. 1

EN UN PARAJE CENTRICO DE ESTA ciudad hay una tienda para vender ó alquilar con todos los enseres corrientes para cualquier clase de tienda á estilo del dia. Informarán en la calle de los Cambios, número 2, tienda de sombrerero. 0

SE VENDERA POR UN PRECIO MUY MOdico un clarin de campaña, con cinco tonos, bien afinado y bueno para alguna música de la Milicia Nacional ó del ejército. Se halla de manifiesto en la plaza del Oli, núm. 7, piso 3.º de la derecha, frente al meson de Gerona. 14

EN LA CALLE DE SANTA MARIA, DE la villa de Badalona, se halla de venta una casa de un cuerpo, la cual, si bien no está enteramente concluida, se halla ya cubierta, y colocadas las vigas del cuarto primero. Se advierte, que á mas de la casa se halla contigua á ella una estencion de terreno, propio para un hilador ó otros usos que pueden ser convenientes. Dará razon el señor Bartolomé Salarich, carpintero, que vive en la misma villa, calle de S. Miguel. 14

SE VENDE UNA TIENDA DE ABACERIA ó droguería. Informará el memorialista francés-español, calle de la Union, núm. 7. 14

SERAFINA MARSA, DE PEDRALBES, participa á sus numerosos parroquianos que los acreditados requesones (vulgo matons de monja) que ella confecciona en su casa, se hallarán tambien en esta ciudad, en la Puerta-ferrisa, núm. 32, tienda de tirantes y cuadros; en donde recibirán toda clase de encargos. Como se venden otros requesones que se titulan de Pedralbes, dicha Serafina Marsá se halla en el deber de participar al público que no son los que ella con tanto gusto de los inteligentes espende en su casa. 14

EN EL CAMPO DE TARRAGONA JURISdicion de la villa de Cambrils, se venden varias heredades de olivos, algarrobos y viñedos de escelente calidad, é igualmente dos casas situadas en dicha poblacion. Asimismo se vende un coche en muy buen estado propio para camino, con sus arreos á la inglesa y una tartana, los cuales se darán con toda equidad.

Los que deseen saber mas pormenores se servirán pasar á casa D. Miguel Cabré, abogado, que vive en Tarragona, plaza de la Fuente, y en esta capital en la calle de la Cera, núm. 4, piso 3.º de la izquierda, y en la Rambla del Centro, núm. 37, piso 3.º, núm. 2, de siete á nueve de la mañana y de cuatro á seis de la tarde. 8

POR VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENde una casa-fábrica con su máquina de vapor, de la fuerza de ocho caballos y dos calderas para la fuerza de doce, cuya fábrica se halla situada á media hora de distancia de esta capital. Dará razon el notario que habita en el 2.º piso de la casa número 29 de la Riera de San Juan. 8

ALOE en píldoras sin percibirse nada de amargor, segun Mr. Raspail.—Sorprendido este autor por los admirables efectos que ya en la antigüedad producia esta sustancia, y por los buenos resultados que le ha dado, no solamente la prefiere á todas las píldoras purgantes, pues dice que es mas benigna, si que tambien la aconseja en varias indisposiciones, y como coadyuvante de la Tisana yodurada en las enfermedades secretas.—Cajas de 100 píldoras, 8 rs. Botica del Oriente, Rambla n.º 26, al lado del cuartel de la Guardia civil. 8

LICOR PARA TEÑIR

EL PELO.

El menos molesto de tantos métodos usados hasta hoy: basta pasar un cepillo mojado en este líquido por el pelo, y queda terminada la operacion.

Nota. No confundirlo con los de otros establecimientos, pues de este el único depósito está en la botica de Temoleda, calle de Robador. 3

Percales blancos ingleses.

Piezas superiores á 50 reales una. Calle de Llauder, núm. 4, tienda. 9

TISANA de zarzaparrilla yodurada de Mr. Raspail.—La gran rapidez con que en el estranjero ha sido acogida, y lo es actualmente en las grandes capitales del reino, nos libra del elogio que debiéramos dedicar á este precioso medicamento. Por lo que solamente diremos, que atendiendo Mr. Raspail á los gravísimos daños que se ocasionaban con el mercurio, prescribió la Tisana de zarzaparrilla yodurada para la bien acertada curacion de las enfermedades secretas.—Botellas, de 12 y 24 rs. Depósito general, botica del Oriente, Rambla, n.º 26, al lado del cuartel de la Guardia civil. 6

SUMA BARATURA.

Gran surtido de paraguas de seda desde 44, 50, 54, 60 y 70 hasta 100 rs. arriba. Los mismos de algodon á 19, 20 y 22 rs. uno, todos con fuertes rosas trabajadas del pais.

Sombrillas desde 20, 22, 24 y 30 rs. una hasta 60 rs. arriba.

Véndense dichos artículos en la fábrica de paraguas y sombrillas, plaza del Beato Oriol, vulgo del Pino, número 6, piso 1.º 0

EN EL MERCADO DE SAN JOSE, AL LAdo de la Pescadería, núm. 72, por seña hay una bandera española á la puerta, se vende atun muy bueno á seis cuartos la libra: en el mismo mercado, en casa de Agustin Farriols, tambien se vende de la misma calidad y al mismo precio, por seña hay un barco en la puerta. 8

EL MEMORIALISTA DE LA CALLE DE Raurich, esquina á la del Duque de la Victoria, dará razon de una chocolatería que se venderá por un módico precio por razon de tener que marchar el dueño. 8

SE CONTINUA VENDIENDO LA CARNE de buey de superior calidad al precio de 13 cuartos la tercia en las dos mesas puestas por el Excmo. Ayuntamiento, que se distinguen con el rótulo de las armas de la Ciudad, situadas al entrar en la Pescadería. 0

EL CONSTRUCTOR DE COCHES DE LA plaza de Santa Ana, número 19, informará de una tartana, de lance, con muelles, buena para viajar. 0

EN LA CALLE DEL CONSULADO, NUMEro 41, tienda, está de manifiesto una perra de seis meses, de raza china, para vender. 0

RETORNO.

LOS COCHES DE FELIX CAPELLA DE Esparraguera, que salian del rincon de San Agustin, salen de Molins de Rey para Esparraguera desde el 1.º de marzo, á las horas siguientes: Uno á las 6 y media de la mañana, otro á la 1 de la tarde; y otro á las 4 de la misma. Se advierte que en San Agustin se despacha toda clase de encargos y los asientos, y en

Esparaguera en casa de dicho Capella, en la plaza Mayor. 5

DE LA CALLE DEL HOSPITAL, N.° 31, saldrá desde el 1.° de marzo en adelante, un coche diariamente para Sitjes y Ribas á las diez de la mañana, pasando por Villafranca; advirtiendo que hasta Molins de Rey irán en el ferro-carril. Se admiten asientos y encargos para dichos puntos. 3

CARRUAJES.—LOS OMNIBUS DE RAMON Melich, ordinario de Caldas de Monbuy, saldrán de esta villa para la estacion del ferro-carril de Mollet, á las ocho de la mañana y á las doce del dia, y viajes empezarán el próximo lunes 5 del corriente. Se admitirán tambien los asientos en Barcelona en la orilla del Rech, casa Ramon Melich para pasar á Caldes desde Mollet. 8

ALQUILERES.

SE DESEA ENCONTRAR UNA Ó DOS PERSONAS de probidad, para cederles parte de una habitacion decentísima. Darán razon en la Puertaferrissa, tienda de hilos, n. 19. Se advierte que no es casa de huéspedes. 4

HAY UN PRIMER PISO PARA ALQUILar, con agua de pié, en la calle del Hospital, n.° 94. Darán razon en la misma calle, tienda de hilos, frente la calle de la Cadena. 3

EN LA RAMBLA DEL CENTRO HAY UN segundo piso para alquilar. Informarán de dos á cuatro de la tarde en la calle del Cármen, número 28, piso segundo. 12

EN BUEN PARAJE DE ESTA CIUDAD, se desocupará dentro breves dias un local que contiene un patio grande, con una casita dentro. El que lo desee alquilar, podrá informarse con el chocolatero de la calle del Duque de la Victoria, n.° 16. 5

PERDIDAS.

DESDE EL DIA 2 DE FEBRERO SE HA perdido un cachorro perdiguero, de color de chocolate, con manchas en las patas. El que lo hallare y se sirva dar aviso en la calle del Tragi de Santa Catalina, núm. 11, tienda, se le gratificará. 5

AVISO INTERESANTE.

Habiendose estraviado unos autos originales de 345 fojas, vertiendo entre los consortes don Jaime Prat y doña Ignacia Barceló, actores, y don Pedro Gonzalez y Gobern, convenido, actuario don José Maria de Paz, en cuyos autos acababa de proferir fallo el tribunal inferior á favor de dicho Gonzalez: suplica este á cualquiera que sepa el paradero de los mismos, que se sirva comunicárselo en su habitacion, calle de Basea, núm. 7, piso segundo, que pudiendo con sus noticias lograr el hallazga, le gratificará con una onza de oro, ó con aquella otra cantidad en que ambos se convengan. 5

SE HA PERDIDO UNA GORRA DE GRO Furchet, desde la calle del Cármen, pasando por la Rambla hasta el Dormitorio de S. Francisco. Se suplica á la persona que la haya encontrado, se sirva devolverla en la calle del Cármen, núm. 31, piso primero, en casa don Domingo Galup, que á mas de las gra-ias se le dará una buena gratificacion. 5

HALLAZGOS.

SE HA RECOGIDO EN UNA TIENDA DE la calle de Escudillers una bolsa con algunas monedas, que se entregarán á su dueño dando las señas. Darán razon en la misma calle, cordoneria de D. Vicente Amat, n.° 39. 9

SIRVIEETES.

UN JÓVEN DE COLOR DESEA ENCONtrar una casa para servir en clase de cocinero: ha hecho viajes á América como tal; tambien entrará en clase de criado. Tiene personas que le abonan. Dará razon el escribiente de la calle de Jaime I, n.° 14. 9

HAY UN SUGETO DE 30 AÑOS DE EDAD, ROBUSto y de carácter, que desearia se le ocupase en el servicio de algun enfermo, ó bien para acompañar alguna persona imposibilitada. Darán razon en la calle de San Sadurni, n. 17, tienda. 4

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á 2 de marzo del año 1855.

	60 dias vista. DINERO.	PAPEL.	8 dias vista. DINERO.	PAPEL.	OBSERVACIONES.
Lóndres	51 ds.				Por un p. fuerte
Paris				5 fr. 25 cs.	
Marsella				5 fr. 25 1/2 cs.	

	8 dias vista. Dinero.	Papel.			8 dias vista Dinero.	Papel.	
Madrid	3/8	1/8	0/0 daño	Alicante	1/4		0/0 beneficio.
Cádiz	3/8		0/0 beneficio.	Valencia	par.		
Sevilla	1/8		0/0 id.	Zaragoza	1/2		0/0 daño
Málaga	1/2		0/0 id.	Coruña	3/4		0/0 id.
Granada	1/2		0/0 daño	Valladolid	par		
Bilbao				Tarragona			0/0 id.
Santander	3/8		0/0 id.	Reus			
Murcia	1/2		0/0 id.	Palma			

FONDOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 p. c	de 31	3/4	á 31	7/8	p. c	valor sobre el nominal.
Títulos del 3 p. c. diferido	de 18	3/8	á 18	1/2	id	id
Billetes de tesorería	de 95	1/4	á 95	1/2	id	id

ACCIONES.

	Capital.	Desembolsado						Observaciones	
Banco de Barcelona.	4,000 rs.	25 p. c	de	66	7/8	á	67	Sin dividendo.	
Barcelonesa de Seguros marítimos	20,000 rs	6 p. c	de	53	1/4	á	53 1/2	id.	id.
Comp.ª cat.ª general de Seguros	5,000 rs	6 p. c	de	23	3/4	á	23	id.	id
Ibérica	5,000 rs	6 p. c	de	16	3/4	á	17	id	id
Camino de hierro de Mataró	2,000 rs.	Todo.	de	110	1/4	á	110 1/2	id	id
Id. del Norte seccion de Granollers	2,000 rs.	Todo.	de	89	3/4	á	90	id	id.
Id. de Centro, sec. de Martorell..	2,000	50	de	48		á	48 1/2	id	id.
Canalizacion del Ebro.	2,000 rs.	56 1/4	de	35		á	35 1/2	id.	id.
España Industrial	2,000 rs.	Todo.	de	99		á	99 1/2	id	id.
Fabril Algodonera.	2,000 rs.	Todo.	de	104	1/2	á	105	id.	id.
Industria Algodonera.	2,000 rs.	87 1/2	de	81		á		id.	id.
Ausiliar de la Industria. . . .	2,000 rs.	55 p. c.	de	53		á		id.	id.

SANTANDER 23 DE FEBRERO.—Harinas.—Continúan los pedidos de este polvo, pero ya sea por los desengaños que se van esperimentando, ya por lo lisonjera que en toda la Península se presenta la cosecha de cereales, es lo cierto que los vendedores siguen dando salida á sus existencias, sin mas pretensiones que las de obtener los precios corrientes en la plaza, que hoy podemos fijar en 20 1/2 por las disponibles.

Azúcar.—Una partida de la clase de dorado se colocó á 34 1/2 rs. arroba.

—Con motivo de lo que dijimos en el encabezamiento de la «Revista comercial» del dia 19, sobre la compra de cereales que el gobierno francés habia hecho en esta plaza, una persona que acerca del particular tiene mejores noticias que nosotros, y que por su posicion ha podido adquirirlas con una exactitud que merece confianza, nos ha entregado la nota siguiente:

«Una casa francesa ha hecho comprar en España por medio de sus corresponsales y cuenta del gobierno francés, cien mil quintales métricos de trigo. La casa comisionada en esta ciudad tenia un pedido de setenta mil fanegas y ha embarcado ya con aquel destino veinte y seis mil hectólitros, es decir, la mitad del pedido. El resto hasta las doscientas cincuenta mil fanegas que componen los cien mil quintales, ha debido embarcarse por los puertos del Mediodia por exigir que fuesen trigos duros.» (B. de C.)

BILBAO 20 DE FEBRERO.—Segun nuestras presunciones, el cargamento de bacalao que ha conducido á este puerto el buque Rosario, procedente de Noruega, ha sido vendido en su totalidad, á los precios de 140 rs. el de 1.ª y 136 el de 2.ª por quintal. Del procedente de Escocia, por el Tu cuidado, se ha vendido la totalidad del delegado á 320 rs. y gran parte del gordo á 190 rs. por quintal, por partidas regulares. Esta última clase por porciones pequeñas se ha pagado hasta 200 rs. Aun queda cierta porcion de la misma por vender, y hasta ayer no quedó concluida su descarga.

Han quedado pendientes de ejecucion muchas órdenes de compra para la clase de Noruega, con destino al interior, que se satisfarán con la llegada de dos buques que, procedentes de la costa de Noruega, se esperan en el puerto de un momento á otro. Uno de ellos la Piedad, conduce algo mas de 3.000 quintales. Por consiguiente todo parece indicar que ambos realizarán sus cargamentos á los precios que dejamos anotados. Al por menor el bacalao de Escocia se esta revendiendo á 90 rs. por arroba.

Vigia de Cádiz del 20 de febrero.—Frag. fran. Bethencourt, c. Daverne, de Dieppe en lastre. Queche holandés Unie, c. Porta, de Sta. Cruz de Tenerife en lastre. Entraron ayer.—Han entrado los buques siguientes: Hoy la frag. esp. Nueva Manuelita, c. de Fuentes, de la Habana con azúcar, tabaco, etc. Anoche de arribada el berg.-gol. hamburgués Gustave, c. Schluter, que salió el dia 1.º con sal para el Brasil. Y una frag. esp. del O., de la matrícula de Santander.—Ocurrencias al mar. Viene del O. una frag. Se halla al ONO. en vuelta de afuera una gol. Pasan al Estrecho una frag. y un berg.

Observaciones metereológicas.—Al Orto. SO. fresco, alguna cerrazon.—A las 12. O. fresquito, horizontes achubascados.—Al Ocaso. O. id., chubascos á la mar.

Vigia de Cádiz del 21 de febrero.—Frag. esp. Jorge Juan, c. de Muniategui, de Jibara con taba-

co. Antró ayer.—Han entrado los buques siguientes: Frag. ing. Jessie Munn, c. Joslyn, de Mobile con madera. Vap. esp. el Ebro, Gelada, de Barcelona y Algeciras con mercancías.—Ocurrencias al mar. La frag. ing. Jessie Munn, entrada hoy á las 4 y media, amaneció dado fondo á tiro de fusil, frente del Parque de Artillería, por haber tocado anoche en la restinga de los Cochinos, y sufrido averías en su gobierno, pues tiene armada espadilla: tambien hace bastante agua. El vapor Ligero salió á la una y media, y la condujo á franquía de bahía, habiéndole prestado además auxilio la falúa de la Capitanía del Puerto.

Observaciones metereológicas.—Al Orto NNE. bonancible, nubes.—A las 12. Ventolinas del 2.° qqte., bruma y nubes.—Al Ocaso. SSO. Bonancible, nublado.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA CADIZ Y ESCALAS.

Saldrá el vapor español Mercurio, el dia 8 del corriente, á las 9 de la mañana; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46, piso principal. 4

PARA PUERTO-RICO.

Saldrá á mediados de marzo el bergantin Romano, su capitan D. Salvador Surís; admite carga á flete y pasageros. Se despacha en la calle de la Merced, n.° 16, piso segundo. 3

PARA NUEVA ORLEANS.

Hallándose próximo á salir el bergantin español Curro, admitirá pasageros. Dirigirse á D. Miguel Roig y Rom, calle de Barra de ferro, núm. 8. 14

PARA LA HABANA EN DERECHURA.

Saldrá por todo el presente mes la acreditada corbeta española Gesoria, al mando de su capitan D. José Sibils; admite palmeo á fletes y pasajeros: se despacha en la calle de la Plata, núm. 4, piso 1.° 8

PARA PALMA DE MALLORCA É IVIZA.

Saldrá el sábado 3 del corriente, á las doce del dia, el vapor correo el Barcelonés, su capitan D. Gabriel Medinas; admitiendo cargo y pasajeros. Se espacha en los pórticos de Xifré, núm. 14. 9

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Burriana en 3 d., laud Angeles, de 12 t., p. Bautista Alabau, con 70 millares naranjas.

De Cullera en 4 d., laud Buen Viaje, de 9 t., p. Bautista Domingo, con 40 millares naranjas.

De Id. en id. laud Encarnacion, de 28 t., p. José Gallart, con 350 sacos arroz á los señores Soler y Esteve, y 200 id. á don Buenaventura Solá y Amat.

De Id. en id. laud Desamparados, de 18 t., p. José Alpera, con 80 millares naranjas.

De Vinaroz en 3 d., laud Caiman, de 43 t., p. Francisco Antonio Pallicé, con 59 pipas vino y 70 f. maiz á don Agustin Ratto.

De Castellon en 3 d., laud San Sebastian, de 19 t., p. Manuel Carbonell, con 1800 arrobas algarrobas y 8 fardos pieles á don Federico Carbó.

De Alicante en 8 d., laud Cármen, de 27 t., p. José Galí, con 53 pipas vino y 30 serones higos al patron.

De Burriana y Tarragona en 5 d. laud S. Francisco, de 19 t., p. Manuel Guzman, con 1800 arrobas algarrobas y 5 sacos maiz á D. Manuel Belza.

De Palma en 16 horas vapor Barcelonés, de 46 t., c. D. Gabriel Medinas, con 73 qq. algodon en rama á los Sres. Font y Riudor, 133 libras id. hilado á D. Felipe Padrós, 42 qq. cueros á don Gerónimo Deu, 21 arrobas piñones á D. Juan Fontanillas, 59 barriles alcaparras, 25 cajones encurtidos y 25 de aceite á D. Bartolomé Vidal, 8 id. de almendron á D. Magin Tusquets, 6 id. id. á D. José Vidal y Ribas, y otros efectos, la correspondencia y 35 pasajeros.

De Nueva Orleans en 45 d. polacra-goleta Decidida, de 90 t., c. D. Salvador Millet, con 1000 duelas y 181 balas algodon á D. Lorenzo Coca y hermano.—Ha tenido entrada por Sanidad á las ocho de la mañana.

De Arenys en 14 horas bergantin Ventura, de 250 t., de nueva construccion, c. D. Juan Aisina en lastre.

De Alicante y Tarragona en 15 dias pailebot Julia, p. Francisco Callejas, con 247 barriles alquitran y pez á D. Sebastian Servet, 134 trozos chicaranda á los señores Serra y Parladé, 180 seras ajos, 150 sacos harina, 5 balas anís y 2 pipas aguardiente á D. Francisco Camps y Artigas, 50 qq. higos á los señores Aracil y Comp., 10 sacos pimiento á los señores Conill, hermanos, y 126 bultos espartería á D. Domingo Casañas.

De Cienfuegos en 46 dias, queche Union, de 121 t., c. D. Pablo Roca, con 300 cajas azúcar, 122 cueros, 119 pipas y 2 medias aguardiente de caña, 52 señores y 2 tercerolas cera amarilla á los señores Ribas y Cantallops.—Ha tenido entrada por Sanidad á las 10 de la mañana.

De Castellon en 3 dias laud Maria, de 23 t., p. Vicente Durán, con 2000 ar. algarrobas á don Federico Carbó.

De Alicante y Vinaroz en 20 d. laud Anita, de 19 t., p. Joaquin Manuel Giner, con 700 fanegas trigo á D. Federico Carbó.

De Valencia y Cullera en 6 d., laud Ventura, de 29 t., p. Manuel Foz, con 236 sacos arroz á D. Joaquin Martí y Codolar, y 41 pipas vino á la señora viuda Olsina y compañía.

De Castellon en 2 d. laud Divina Pastora, de 28 t., p. Nicolás Comas, con 2300 arrobas algarrobas á D. Gaspar Dotras, y 100 sacos habichuelas á D. Pedro Ribó.

De Nueva Orleans en 35 d. bergantin-goleta Elvira, de 156 t., c. D. Jacinto Mas, con 200 ba-

las algodon á los señores Grille hermanos, y 190 id. á los señores Font y Riudor.—Ha tenido entrada por Sanidad á las tres y media de la tarde.

De Manzanillo en 67 d., bergantin Guanarteme, de 174 t., c. D. Martin de Aguera Bustamante, con 617 losas caoba, 34 palos de palma, 9 de guayacan y 6 de granadillo á D. Rafael Masó é hijos.—Queda entredicho

De Benicarló en 2 d., laud San Joaquin, de 24 t., p. Francisco Fible, con 2,000 arrobas algarrobas á D. Rafael Gili.

De Torreblanca y Alfaques en 4 d., laud San Antonio, de 24 t., p. Agustin Chaler, con 2,200 arrobas algarrobas á D. Federico Carbó.

De Castellon en 3 d., laud San Antonio, de 69 t., p. Miguel Bosch, con 960 sacos habichuelas para Agde.

De Palma en 8 d. javeque Dolores, de 79 t., p. Jaime Alemany, con 243 balas algodon á don Pelegrin Guarch, 855 qq. y 146 fanegas trigo y 4 cargas obra de palma á D. Juan Fontanillas.

De la Habana en 36 d. bergantin Bravo, con 367 cajas azúcar y 300 pipas aguardiente de caña á D. Agustin Robert.—Ha tenido entrada por Sanidad á las tres y media de la tarde.

De Benicarló en 3 d. laud San Antonio, de 40 t., p. Francisco Fábregas, con 80 pipas vino á D. Miguel Roig y Rom.

De Cette en 4 d. polacra-goleta Diligente, de 38 t., c. D. Bartolomé Esteve, en lastre.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco y media de la tarde.

Ademas 13 buques de la costa de este Principado, con 272 pipas vino trasbordo, 4 de aceite á don Juan Oliver, 2 id. á la órden, 47 fardos gualda a don José Oriols, 3 cascos sardina á don Gaspar Dotras, 1200 fanegas sal para la Hacienda, patatas, carbon y leña.

Id. sueca.

De Newport en 22 d. corbeta Richard, de 314 t., c. C. A. Johanson, con 653 toneladas carbon de piedra á la órden.—Ha tenido entrada por Sanidad á las tres y media de la tarde.

Id. francesas.

De Bonne y la Nouvelle en 13 d. bateo Jeune Etienne, de 35 t., p. Mr. Canal, con 50 toneladas piedra cal para Argel.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco y media de la tarde.

De id. en id. bateo Voltigeur, de 35 t., p. Mr. Sauyas, con 60 toneladas piedra cal para Argel.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco y media de la tarde.

VIENTOS

A las doce de la noche	O. flojo.
Al amanecer	Calma.
A las doce del dia	S. O. fresquito.

Despachadas el dia 2 de marzo.

Vapor español Barcelonés, c. D. Gabriel Medinas, para Palma, con la correspondencia.=Goleta Leontino, c. D. Lorenzo Troncosa, para Cádiz, en lastre.=Javeque Lugar, c. D. José Noguera, para Iviza, con géneros del pais y obra de barro.=Laud Cecilio, p. Manuel Ganell, para Valencia, en lastre.=Id. San José, p. Vicente Llovet, para Vera, con piedras para molino y géneros del pais.=Id. Santo Cristo, p. Francisco Buldó, para Aguilas, en lastre.=Id. Diligente, p. Domingo Mas, para Málaga, en id.=Bergantin Felix, c. D. José Munegro, para Villajoyosa, en lastre.=Goleta Rayo, c. D. Tomas Guevara, para Iviza, con indianas y obra de barro.=Corbeta americana Lucinda, c. D. Henrique Fleard, para Madera, en lastre.=Id. noruega Zisi, c. L. O. Fondalel, para Cagliari, en id.=Ademas 6 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Industria.

La esposicion universal que ha de abrirse en Paris el 1.° de mayo próximo no está destinada solo á mostrar los adelantos alcanzados por la inteligencia y el trabajo desde la celebrada en Lóndres en 1851, sino tambien á presentar de nuevo y con mayor exactitud la produccion, bajo todos sus aspectos, contribuyendo asi aun mas eficazmente que aquella á estenderla y mejorarla. No tratándose de apreciar los progresos de un pueblo, sino los de la humanidad entera, las naciones mas adelantadas se apresuran á elegir artistas de reconocido mérito que asistan á este concurso para aumentar el caudal de sus conocimientos, introducir en su patria nuevas industrias, y dar á las ya existentes mayor precio.

En ningun objeto mas útil y laudable, de resultados mas inmediatos y provechosos pudieran las Diputaciones provinciales, las Juntas de fábricas, de comercio y de agricultura, las sociedades económicas y las empresas industriales invertir sus fondos cuando los reclama el bien del pais y el progreso de las artes. V. S. será fiel intérprete de las miras benéficas de S. M. si, dirigiéndose á estas corporaciones, escita su buen celo para que realicen tan útil propósito segun sus circunstancias lo permitan.

El gasto que cause en Paris uno ó mas jóvenes por cada provincia no puede retraerlas, ya desde antiguo acostumbradas á mayores sacrificios en favor de los pueblos, y esencialmente consagradas por su instituto á procurar su prosperidad. Y lo que tal vez no alcance cada una de ellas aisladamente, será mas facil á sus esfuerzos reunidos, porque no se trata de grandes de-

sembolsos ni de un empeño superior á sus recursos. Cuál sea la recompensa y el reconocimiento público fácilmente se comprende, solo con atender á la necesidad de mejorar nuestras fábricas y talleres, de introducir en estos establecimientos los métodos y aparatos que simplificando el trabajo y disminuyendo los dispendios, perfeccionen y aumenten la produccion y aseguren la competencia con la del estrangero.

Movida por tales consideraciones: S. M. la Reina, se ha dignado resolver que V. S. manifieste desde luego á las citadas corporaciones el importante servicio que prestarán al pais, si obedeciendo al ilustrado patriotismo que las distingue, destinan una pequeña parte de sus fondos á la dotacion de algunos jóvenes que hayan acreditado su aptitud para las artes industriales, á fin de que puedan visitar la esposicion de Paris, estudiar en ella los adelantos de sus respectivos ramos, y reunir datos y modelos porque puedan retribuir á su patria el favor que les dispensa. En el Comisario del Gobierno encontrarán el apoyo y proteccion que merecen, y los medios de observar con fruto cuanto pueda aumentar sus conocimientos.

El celo con que secunde V. S. este útil pensamiento será para el Gobierno una nueva prueba de su vivo interés para el bien público y el mejor servicio del Estado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1855.=Luxán.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta núm. 784.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia del Ayuntamiento de la villa de Foz, provincia de Lugo, en solicitud de que se permita á los vecinos de aquel pueblo la importacion por mar de los géneros nacionales que necesitan para su consumo, así como de la piedra de construccion que acostumbran llevar de la Puebla de San Ciprian: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien acceder á ella, disponiendo que al efecto se habilite el fielato de antiguo establecido en aquel punto por el ramo de Estancadas, debiendo entenderse que la autorizacion para importar es limitada á aquellos artículos de comer, arder y beber, indispensables para el consumo de la poblacion, y á la piedra que necesiten los vecinos de la Puebla de San Ciprian.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1855.=Madoz.=Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

PARTE NO OFICIAL.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Dictámen de la comision sobre el proyecto de ley para la desamortizacion general de los bienes de manos muertas.

La comision nombrada para dar su dictámen acerca del proyecto de ley sobre desamortizacion de bienes, presentado á las Córtes por el gobierno en 5 del actual, se ha ocupado asídua y laboriosamente durante quince dias en el desempeño del árduo cuanto difícil encargo con que las secciones la honraron. Árduo y difícil, no porque en lo fundamental del pensamiento no se hallasen desde luego unánimemente conforme sus individuos todos, como lo está sin duda la inmensa mayoría de la Asamblea con el gobierno de S. M., sino porque de la trascendencia misma del proyecto, y de la multiplicada variedad de intereses que afecta, surgen natural y lógicamente muchas y muy graves cuestiones que resolver en el órden económico, en el político, y hasta en el social mismo.

La ley propuesta es una revolucion fundamental en la manera de ser la nacion española; es el golpe de muerte dado al antiguo deplorable régimen: es en fin, la fórmula y resúmen de la regeneracion política de nuestra patria.

Como acertadamente lo dice el gobierno en el preámbulo de su proyecto, si á pesar de fatales contratiempos, de lamentables errores, y de la debilidad irresoluta de unos, añadirá la comision como de los despropósitos y de los actos liberticidamente reaccionarios de otros, la nacion española sobrevive á sus desdichas; si las instituciones representativas aunque desnaturalizadas llegaron hasta nosotros, y si la riqueza fundamental del pais, que consiste en la feracidad de su suelo, no se esterilizó por completo, débense tales fenómenos, mas que á ninguna otra causa, á los ensayos parciales de desamortizacion, hechos en los vínculos, mayorazgos y bienes del clero secular y regular en las épocas, por desdicha breves y siempre azarosas, en que predominaron en la region política los principios del gran partido liberal, que la mayoría de las Córtes representa. ¿Cómo, pues, esa mayoría, y la comision, por ella elegida, no habian de acoger con ardiente entusiasmo un proyecto de ley que tiende á realizar por completo la desamortizacion de la propiedad en España?

La comision no vacila en decirlo: en vano el patriotismo y sabiduría de las Córtes dotarán á la patria de una buena Constitucion política: en vano consagrará la Asamblea sus desvelos á promover los adelantos del comercio y de la industria, á dar impulso á la civilizacion por medio de un bien entendido sistema de enseñanza pública, á regularizar la accion administrativa y económica del gobierno, á procurar, en fin, el bien comun, si no asienta el conjunto de las trascendentales reformas á que está obligada sobre la ancha y firmísima base de la desamortizacion completa, absoluta, de la propiedad territorial.

Esa medida, y ella sola, es bastante para arrancar de nuestro suelo las hondas raíces de lo

pasado; esa medida, y ella sola, alcanzará á crear nuevos é indestructibles intereses que afiancen para siempre el régimen representativo entre nosotros: esa medida, y ella sola, en fin, puede poner término al profundo y lamentable divorcio que, merced á los crímenes y errores de gobernantes, ya indignos, ya incapaces, pone en constante antagonismo á los pueblos y ciudadanos con la entidad moral del gobierno, que en buena ley debe ser el representante como el jefe del Estado.

La amortizacion de la propiedad oprime á España con su pesado yugo desde los primeros tiempos de la monarquía goda.

La espada de los germanos despojó á los españoles de los dos tercios de su privilegiado suelo, para amortizarlo parte en poder de la alta nobleza, parte en poder del clero; y en el breve espacio de su dominacion, que breve espacio son apenas tres siglos en la dilatada vida de los pueblos, al risueño feraz aspecto de aquellas riquísimas campiñas, que fueron abundante granero de la insaciable Roma, sucedió la desconsoladora perspectiva de yermos llanos, montes incultos y pastos eriales, singularmente en los solariegos y abadengos.

Menos liberales en ese punto las monarquías de la restauracion, si bien ni conocieron ni conocer podian, atendidos los tiempos, las circunstancias y las preocupaciones en su época dominantes, el fecundo principio de la desamortizacion, procuraron, sin embargo, atenuar en cuanto no les alcanzaba y fué posible, las desastrosas consecuencias de un régimen que, no solo estancaba la propiedad, sino que eximia á gran parte de ella, y sobre todo, á la que acumulaban el clero y la nobleza de los pechos ó tributos ordinarios, abrumando en consecuencia á los pecheros, y haciendo ademas indispensable un sistema fiscal exagerado que paralizaba en sus fuentes los progresos de la industria y del comercio.

En el concilio de Leon, á principios del siglo XI, ya se comenzó á procurar que los bienes de los pecheros no mudasen de índole económica pasando á manos privilegiadas, y aunque en el siglo XII otras dos asambleas del mismo género (Leon y Compostela, 1114), puede decirse que consolidaron, ya que no asentasen los cimientos de la amortizacion eclesiástica, tambien es justo añadir que en las Córtes sucesivas se vino clamando constantemente contra ella, y procurando, aunque sin grandes resultados, atajar sus progresos.

En el siglo XIII, San Fernando, monarca cuya virtud ha coronado la Iglesia con la auréola de los bienaventurados, y cuya gloria inmarcesible es uno de los mas bellos timbres de nuestros anales, al dotar á Córdoba, ciudad por su espada victoriosamente conquistada, de un fuero especial, prohibió en él terminantemente que, ni por donacion ni por legado, pudiesen sus moradores disponer de sus bienes á favor de la Iglesia, esceptuando solo de esa regla general y absoluta á la mezquita famosa por el santo Rey en catedral convertida.

Mas ni la rectitud y elevacion de miras de aquel ilustrado monarca, ni los esfuerzos generosos, sí, pero las mas veces mal entendidos de las Córtes anteriores y sucesivas, podian luchar contra el espíritu de la época.

Ya, sin embargo, dentro de España misma era evidente el contraste entre los dos sistemas, el de amortizacion y el de la propiedad libre; todos lo tenian delante y ninguno lo veia. ¡Ceguedad deplorable, que solo por la preocupacion se esplica!

Durante siete siglos, los árabes casi de contínuo por los cristianos hostilizados, casi de continuo de monte en monte y de llano en llano hácia el litoral impelidos por castellanos y aragoneses, hicieron, no obstante, prosperar su agricultura, llevándola á tan alto grado de perfeccion, que aun hoy se practican sus métodos en muchas regiones de la Península, y que entonces les permitió á ellos atender á los gastos de la guerra y de su administracion interior, con tributos menos onerosos en cantidad y calidad que los que sobre nuestros mayores pesaban.

La propiedad era completamente libre entre los ismaelitas; mientras que sujeta á intolerable monopolio en la España existia.

Mas faltábanos aun una calamidad en ese género, y en el siglo XIV se la debimos al bastardo y fratricida Trastamara.

No satisfecho aquel monarca de triste memoria con haber distribuido con la prodigalidad fácil para quien de lo ageno dispone, ciudades y villas, tesoros y heredades, entre sus antiguos cómplices, quiso ademas, consignándolo así en su postrera voluntad, digno de sus principios y carrera, que sus *Mercedes* se perpetuasen, no solo con la vinculacion, sino además con el *mayorazgo*. Las Córtes de Toro confirmaron á poco tan funesta institucion, que de entonces mas vino hasta nuestros dias, corroyendo las entrañas de la sociedad: consagrada, en efecto, la holganza en la institucion del mayorazgo, envilecióse el trabajo en consecuencia.

Condenados á la pobreza todos los hijos menos el primogénito, introdújose el deletéreo elemento de la envidia en las familias, y en el Estado la polilla de los pretendientes ambiciosos, como nobles y como mendigos ávidos.

Entre tanto, las heredades vinculadas, puestas fuera de circulacion, garantidas hasta contra el derecho inconcuso de los acreedores legítimos, y descuidadas por sus dueños, que imaginaron degradarse, dirigiendo, no ya la cultura, sino la administracion de sus propios bienes, iban constantemente despreciándose y disminuyendo en consecuencia la riqueza pública.

La ominosa institucion del Santo Oficio, por su parte, vedando al entendimiento estender sus miras mas allá del lúgubre reducido horizonte, que con sus hogueras iluminaba siniestramente, consiguió en breve desnaturalizar hasta el sentimiento purísimo de la caridad cristiana,

convirtiéndolo para unos en servil estricion, en ciego fanatismo para otros, y en un sistema automático de minuciosas prácticas, sin verdadero moral sentido para la muchedumbre.

Así, aumentado fuera de razon, el influjo de la parte menos ilustrada y concienzuda del clero, multiplicáronse con esceso las mandas y donaciones á la Iglesia, las fundaciones de aniversarios, obras pias, y de hermandades y cofradías: por manera, que entre bienes amayorazgados desde los del grande opulento que rivalizaba en riquezas con la corona, hasta los del hidalgo mísero cuya renta no bastaba á sufragar los gastos de su eremítica mesa; y propiedades del clero secular y regular; y fundaciones llamadas piadosas, la mayor parte de la vasta superficie que se estiende entre ambos mares, y de las faldas del Pirineo á las columnas de Hércules, llegó á ser propiedad de *manos muertas*, denominacion gráfica, que dice mas ella sola, que la comision pudiera en un largo discurso. Cual era al comenzar el siglo hoy mediado, la postracion política y social de la gran monarquía española, señora un tiempo de dos mundos, fuera inútil y doloroso ademas recordárselo largamente á las Córtes

Atados por el pacto de familia al carro de la Francia, cuyos monarcas nos consideraban sus feudales vasallos, perdida nuestra legítima y tan caramente comprada influencia en la gran familia europea; mal seguros ya, y peor administrados, nuestros vastos dominios en el Nuevo-Mundo, por los españoles y para España descubiertos y conquistados; pobres, aunque señores del Potosí; y á merced en lo interior de una corte tan ignorante y débil, como opresora y corrompida, fué necesario, y la Providencia lo quiso, que el azote de una ignominiosa traicion, esgrimido por la diestra de un coloso, nos hiriese en el rostro para que recordásemos, en fin, que circulaba en nuestras venas la sangre de los que lucharon siete siglos con heróica perseverancia en la defensa y reconquista del suelo patrio.

Pero nos alzamos al cabo sacudiendo el torpe letargo: nos alzamos todos como un solo hombre en su honor ultrajado: nos alzamos terribles como la venganza justa, y simultáneamente renacieron en nuestros corazones el amor de la independencia y el de la libertad, de aquella inseparable.

Mas antes de reseñar, con la rapidez que la brevedad de un informe requiere, los hechos contemporáneos, permitan las Córtes á su comision que tribute al menos un recuerdo de gratitud profunda y alto aprecio á la memoria de los ilustres representantes del pueblo que, mas há de tres siglos, protestaron valerosamente contra los abusos de su época, adelantándose á ella en la ciencia política y económica, y cuyos jefes obtuvieron en la picota de Villalar la palma del martirio, con que todas las tiranías galardonan, siempre que no son vencidas, á los buenos patricios de la libertad precursores.

Decian las Córtes de Valladolid en su peticion 57 al jóven Cárlos I: «Suplicamos á V. A. provea como los clérigos pueden testar, porque de otra manera el Papa seria Sennor de mucha hacienda del Regno.» Y en 58: «*Otro sí*, hacemos saber á V. A. que las Eglesias é monesterios de estos Regnos, están tan sennores, de los bienes raices dellos, que si esto no se remedia con tiempo, en muy breve sera todo por la mayor parte del Regno suyo; lo cual es muy gran danno de su patrimonio Real.—A V. A. suplicamos esto mande proveer de manera que ninguno pueda mandar bienes raices á Eglesias ni monesterios, ni comprar; y V. A. no dé licencia, que puedan haber juros ningunos.»

Y respondia el rey: «Bien pedís; negociaré con el Santo Padre; consultaré con los del mi consejo,» y nada se hizo: porque en la conservacion de los abusos estaban interesados los poderes, y en corregirlos solamente los pueblos.

Por eso tambien los pueblos solos, y solamente cuando están genuina y legítimamente representados, son los que pueden, son los que deben dictar las leyes como la que la comision, de acuerdo con el ministerio, propone hoy á las Córtes.

Las de Cádiz, de eterna y fausta memoria, con la intuicion profunda que poseian de todo lo grande y patriótico, dieron por el pié á los señoríos en 6 de agosto de 1811: y las de la segunda época constitucional, dignas sucesoras de aquellas, decretaron la desamortizacion de los bienes del clero regular, y de los jesuitas en 17 de agosto y 1.° de octubre de 1820, suprimiendo los mayorazgos y vinculaciones en 27 de setiembre del mismo año.

En las dos reacciones absolutistas de 1814 y 1823, clamó esta que habian de anularse, y se anularon de hecho, las leyes de las Córtes: mas tambien al renacer en España el régimen representativo, reprodujéronse, como era justo, natural y lógico.

Así, en 30 de agosto de 1836, restablecióse lo dispuesto de 1820 y 1823, con respecto á señoríos, á mayorazgos y á los bienes del clero secular: estendiéndose la desamortizacion, en 2 de setiembre de 1841, al clero secular.

Los sucesos políticos de 1843 paralizaron por lo menos los efectos saludables de tales medidas: el afan exagerado de conciliarse la benevolencia de la corte de Roma, y la natural tendencia de los partidos conservadores á respetar lo existente y á apoyarse en lo pasado, mal su grado produjeron lo que siempre producen: primero, el estacionamiento, la resistencia; mas tarde, el retroceso.

Así, durante once años, y salvo algunos fugaces destellos de incompleto liberalismo, hemos visto y padecido lo que es inútil recordar

Fuera de los decretos de 11 de junio de 1847 mandando proceder á la venta de todos los bienes de maestrazgos y encomiendas: de 23 de setiembre alzando la suspension de la de los bienes de hermandades, santuarios y cofradías; y de 25 del mismo en que se ordenó la enajenacion de los propios (decretos todos cuyos efectos se suspendieron, ó mas bien se anularon en octubre

de aquel año): la reaccion caminó con pasos mas ó menos decididos y declarados pero siempre á su objeto, hasta devolver al clero los bienes no vendidos, y llegarse á publicar, con escándalo, en 2 de diciembre de 1852 el proyecto liberticida de la reforma de la Constitucion y juntamente el restablecer las vinculaciones.

Si por desdicha llegaran á realizarse tales proyectos, la obra de medio siglo de revolucion y sacrificios, y sangre generosa derramada, desapareciera en un dia, y España hubiera tornado al sistema de arbitrariedad, ignorancia y monopolios, que la hicieron en tiempos no remotos objeto de lástima para el mundo civilizado.

Pero la humanidad no retrocede: los que osaron sacrílegos poner las manos en el arca santa de nuestras libertades, cayeron heridos de muerte por el rayo de la revolucion que nos ha mandado aquí por representantes de la soberanía nacional para consumar la obra en los campos de Vicálvaro y en la siempre heróica Zaragoza comenzada.

Y esa obra, la comision lo repite, no estará cimentada nunca en bases sólidas; no será al pueblo tan provechosa: al afianzamiento de la libertad tan útil, para imposibilitar la reaccion tan eficaz como conviene que sea, hasta que exenta la propiedad del yugo funesto de la amortizacion, pase á ser fecunda por el interés individual la inmensa masa de bienes, cuya venta proponemos.

La comision deja al buen juicio de las Córtes calcular el gran número de propietarios, para siempre unidos por el vínculo de su interés á la causa de la revolucion, que creará esta ley llevada á efecto, y se limitará á llamar de paso su atencion sobre el aumento consiguiente de la materia imponible y del capital circulante.

Pero de lo que no puede prescindir la comision es de indicar, siquiera sea ligeramente, que en virtud de la ley que propone el crédito público, cuyas tristes actuales condiciones son notorias, ha de vigorizarse forzosamente, dando así lugar á operaciones hoy imposibles ó ruinosas; y sin embargo indispensables para regularizar la administracion, atender á las obligaciones corrientes, y remover los obstáculos que paralizan los progresos de la agricultura, de la industria y del comercio.

La declaracion en venta de los bienes hoy amortizados, hace dueño al Estado de una garantía sólida á la par que cuantiosa; y no ofrece duda alguna que, dada esa condicion, unida á la de un sistema de gobierno liberal, enérgico y prudente, los capitales, hoy sin empleo en las naciones mas prósperas, han de afluir naturalmente á un país donde les sobran objetos en que invertirse, y el premio, por lo mismo, ha de ser mayor que en ningun otro.

Ciertamente no han de arrojarse al mercado en un solo y mismo dia todos los bienes vendibles, ni el valor de los vendidos ha de realizarse mas que en el largo plazo de catorce años; pero los bienes no vendidos son garantidos, y los valores en cartera dinero seguro, como la esperiencia lo acredita en los pagarés de los compradores de bienes nacionales.

La desamortizacion, pues, completa, general y absoluta, como lo proponen el gobierno y la comision, es beneficiosa á particulares y á pueblos, en cuanto, merced á ella, hallarán aquellos donde emplear su actividad, ingenio y capitales, mientras que los últimos medios seguros de progreso, ya en mejoras materiales, ya en establecimientos de créditos provinciales ó municipales, como bancos agrícolas ó territoriales, por ejemplo: la desamortizacion hará tambien posible y pronta la realizacion de las infinitas obras públicas que el estado de atraso del país reclama con urgencia; levantará y consolidará el crédito público; y dando al gobierno los medios de nivelar, en fin, los presupuestos de gastos y de ingresos, acabará para eximirle de negociaciones siempre onerosas, y á la inmoralidad ocasionadas.

Y sin embargo, la amortizacion tiene defensores, interesados los mas, si bien algunos de buena fé sin duda.

No hay absurdo, no hay teoría descabellada que haya carecido de parciales: tuviéronlos y los tienen el absolutismo y la Inquisicion misma, porque los mas de los hombres desisten difícilmente de lo que cuadra á su interés ó está conforme con sus preocupaciones: en materia de reformas son muchos los que, temerosos de los azares de las revoluciones, rechazan sin exámen cuanto tiende á trastornar el régimen establecido.

Seremos acusados, mejor dicho, lo somos ya, de despojo, como si hollando los sagrados fueros de la propiedad nos apoderásemos de lo ageno á mano armada, y en provecho propio, arrebatásemos á otros lo suyo.

Seremos y somos ya acusados de precipitada imprevision, como si desatendiésemos obligaciones sagradas.

Y por último, se nos dirá y se nos dice que somos visionarios, en cuanto esperamos de la desamortizacion, considerándola como la panacea universal, efectos poco menos que quiméricos y milagrosos.

La comision, reservándose responder en concreto á tales objeciones si en el curso de la discusion se le hiciesen, dirá aquí, sin embargo, algunas frases en sumaria respuesta á todas ellas.

Conviene, en primer lugar, tener presente que el Estado, segun la ley, solo vende en provecho propio aquellos bienes de que es hoy dueño en virtud de disposiciones anteriormente sancionadas y universalmente consentidas.

En cuanto á los demas bienes que se declaran en estado de venta, el principio de la ley es tan claro y equitativo, como sencillo y de fácil aplicacion.

Si la desamortizacion de la propiedad es de utilidad pública, indisputablemente reconocida, nada mas justo que variar la forma de la propiedad de las *manos muertas*, en beneficio comun,

mientras se conserve á los actuales poseedores el capital y la renta, para invertirlo como á la índole de cada instituto mejor cuadre.

El clero, los propios, la beneficencia y la instruccion pública, no pierden, pues, su propiedad: lo que se cambia es la forma de esta, convirtiéndola en inscripciones intrasferibles, cuya renta, indudablemente superior con mucho en breve tiempo á la que hoy gozan, y cobrada por su propia mano, puesto que los cupones son admisibles á su vencimiento como metálico en pago de contribuciones, será un recurso mas pingüe, de mas fácil, clara y moral administracion que la de las fincas y censos que hoy poseen.

De ese modo, no solo sin perjuicio, pero con positiva ventaja de todos, se estrecha el vínculo que enlaza al Estado con sus diferentes miembros; y el crédito público hoy en España, objeto de solicitud solo para el gobierno, y de especulacion para un reducido número de individuos, llegará á ser considerado cual conviene que lo sea, como el bien comun, como el barómetro de la prosperidad del pais.

No ya solo los compradores de los bienes declarados en venta, sino ademas las corporaciones populares, se adhieren por tanto á la revolucion, se identifican con ella, y se convierten en otros tantos baluartes de la libertad y del órden.

No hay, pues, despojo: la nacion usa do su derecho, de un derecho que en todo el orbe civilizado se reconoce y practica, haciendo que por causa de utilidad pública, evidente, varie de forma la propiedad de manos muertas.

Ni hay tampoco en nosotros la imprevision de que se nos acusa, porque en vez de quedar desatendidas como se pretende las cargas que hoy cubren mas ó menos por completo las rentas de las fincas que han de venderse, se les asegura á pueblos y establecimientos esa renta misma desde luego, y se les ofrece sin riesgo alguno, la probabilidad casi cierta de duplicarla ó triplicarla, y eso afianzando el pago de tal modo, que la desconfianza parece imposible.

Dícese que no se venderán las fincas. ¿Por qué, pues, oponerse á que se intente?

Que los resultados, se añade, supuesto que los haya, serán sin duda inferiores, con mucho, á los cálculos de nuestra esperanza.

En materia de prevision, no hay mas datos posibles que el exámen de las probabilidades, y el raciocinio por analogía con lo pasado.

La comision cree probable que se venda mas y mejor, ahora que el Pretendiente y sus secuaces fraguan sus descabellados planes en lejanas tierras, que cuando sus huestes armadas y valerosas como españolas si quier rebeldes, llegaban hasta las puertas de la capital de la monarquía.

En todo caso, los hechos vendrán pronto á dar razon á quien la tenga.

Mucho, escesivamente acaso, se ha estendido ya la comision en este informe, llevada de su celo tanto como de la gravísima importancia del asunto de que trata: y serále, por tanto, forzoso, puesto que deja, en su entender, discutido y justificado el pensamiento fundamental de la ley, ser muy breve en el análisis de sus pormenores.

La universalidad del principio se consagra en el art. 1.°, mientras que en el 2.° se establecen sóbriamente las indispensables escepciones. Los montes y bosques, por ejemplo, necesarios, no solo para surtir de maderas á nuestros arsenales y de combustible al consumo y á la industria, sino para dar á la atmósfera las condiciones de vida y salubridad indispensables á la tierra, al reino vegetal, á los animales y al hombre, no es posible confiarlos todos al interés individual que se deja dominar demasiado por las necesidades presentes, para atender como conviene á las de lo futuro.

Resérvanse igualmente los terrenos de aprovechamiento comun, porque no es en ellos lo importante la renta, sino el uso, que no puede suplirse; y déjase en general cierta latitud al gobierno que ha parecido necesaria, en interés del Estado y de los pueblos. Entre otras razones que en el último indicado punto han tenido presentes la comision y el ministerio, limitaráse aquella á indicar la conveniencia de que haya disponibles los terrenos indispensables para el planteamiento del sistema de colonizacion interior, que tan imperiosamente reclama lo despoblado de nuestro rico suelo.

Con respecto á los trámites de las ventas, la comision se ha propuesto facilitar á las personas de escaso caudal la adquisicion de los bienes desamortizados, y evitar por medio de la licitacion pública, en subastas simultáneas, todo manejo inmoral, ya en perjuicio del Estado, ya en el de los dueños de los bienes ó de los compradores mismos de buena fé.

Los plazos en que han de realizarse los pagos en metálico y las cuotas de ellos están basados en los principios, combinándolo con el fin de lograr que el sacrificio hecho por el comprador al contado y en los primeros años, sea bastante á interesarle en realizar puntualmente los restantes.

Entiende la comision que toda heredad gravada con censos, no está completamente desamortizada: por eso en el título II de su proyecto, ofrece las ventajas que ha creido justas: primero, á los censatarios como la equidad lo requeria, y luego á los compradores en general.

Ningun sacrificio nos ha parecido escesivo, cuando lo creimos conducente á dejar á la propiedad en libertad completa.

Pero de todos los importantes estremos á que la ley se estiende, ninguno ha parecido á la comision mas grave: ninguno discutió con mayor detenimiento que el que es asunto de los títulos III y IV, á saber: la inversion de los fondos procedentes de las ventas de los bienes desamortizados.

Desde luego toda la claridad, la lógica, y la diversidad de orígenes de los fondos, exigian una distincion fundamental que se ha hecho, en efecto tratando en el título III de los procedentes de bienes de propios del Estado, y en el IV de los restantes.

De hecho y de derecho el Estado que vende lo suyo, puede y debe emplear el producto en beneficio propio, es decir, en objetos de utilidad comun; mientras que lo que se recaude por ventas de propiedades que cambian de forma por causa de utilidad pública, mas no de aplicacion, en justicia toca á los actuales poseedores. Así lo ha entendido la comision, pero creyendo necesario, sin embargo, y eso á instancia, puede decirse, del ministerio descender á algunos pormenores para fijar clara y terminantemente el empleo de los fondos.

La regla adoptada de comun acuerdo es que el 50 por 100 de lo que pertenece al Estado, se consagre á la amortizacion de la deuda pública, y la otra mitad á obras tambien públicas de utilidad general.

De ese modo se atiende simultáneamente á consolidar el crédito, y á desembarazar las fuentes de la riqueza pública; pero consideraciones graves y de actualidad nos han movido á proponer con respecto á lo presente solo dos escepciones, ambas importantes.

La primera, que es la mas grave, destina los primeros ingresos de lo perteneciente al Estado á cubrir el déficit que indudablemente habra en el presupuesto del corriente año, y la razon es obvia.

Este déficit, consecuencia forzosa é inevitable del despilfarro de las administraciones anteriores, y resultado además en parte de la supresion de consumos, en parte de la baja natural en todas las rentas en los primeros tiempos de toda revolucion, por mas que sea tan provocada, justa y benigna como la de julio; ese déficit hace hoy, y haria en lo sucesivo imposible si no se enjugase, la nivelacion de los gastos con los ingresos, condicion fundamental, y *sine qua non* del órden severo y necesario en la administracion económica, elemento de fuerza y de independencia para el ministerio de Hacienda, que en el estado actual de las cosas no puede con el conveniente desembarazo dirigir el departamento importantísimo de que es cabeza.

Nuestra revolucion, como todas, padece escaseces á consecuencia de los delitos de sus mismos provocadores; pero mas justa y severamente moral que la mayor parte de las que le precedieron, respeta y está pronta á cumplir todas las obligaciónes, no siempre de origen muy puro, que sus propios enemigos le legaron. Justo nos parece que en compensacion, comience por aprovecharse, aunque en pequeña parte, y siempre en utilidad comun, de los beneficios que la desamortizacion general ha de reportar al pais.

Consideraciones análogas, con mas la de las exigencias del crédito, y sobre todo, el respeto á lo ya acordado por las Córtes, nos han movido, ó mas bien obligado á admitir que sean preferidos en la amortizacion los títulos mandados emitir para atender al pago de la deuda flotante.

Tómanse precauciones severas en los artículos 11 y 12 para asegurar los fondos destinados á la amortizacion de la deuda: el gobierno las ha propuesto espontáneamente, y la comision las admite, haciendo justicia al sentimiento de esquisita delicadeza y política prevision que las ha dictado.

Un mismo principio domina en el título IV, por lo que respecta á los bienes de propios, de beneficencia y de instruccion pública: combinan el fundamental de la desamortizacion, con la seguridad que reclaman las sagradas atenciones á que están destinadas aquellas fincas.

El sistema adoptado, es en sentir de la comision el único aceptable: arriba lo deja esplicado, y en la discusion procurará sostenerlo, limitándose ahora á repetir que en nada se utiliza el Estado: antes bien hará durante algun tiempo anticipos, á la verdad no muy considerables, y cuyo reintegro juzgamos pronto y fácil.

Los pueblos, como los establecimientos de beneficencia y de instruccion pública, no carecerán un solo dia de sus actuales rentas, las cobrarán por su mano, y las verán además considerablemente aumentadas en breve tiempo.

Por lo que respecta á lo procedente de los bienes del clero, bienes que se venden en virtud de lo estipulado con la córte de Roma en el art. 35 del último Concordato, y que en sentir de la comision tendria derecho el Estado á que mudasen de forma por causa de utilidad; pero aunque aquel artículo no existiese, se manda convertir como en el Concordato mismo se establece, y conviene al bien del Estado.

La comision admite que se emitan en este caso nuevas inscripciones intransferibles; porque, habiendo la nacion de cubrir el déficit que en el presupuesto del culto y clero dejan las ventas de sus bienes, no ofrece inconveniente alguno el que así se haga.

Las disposiciones contenidas, por último, en el V y postrer título de la ley, son las complementarias indispensables en las de su especie, mas la esplícita prohibicion de que en lo sucesivo vuelvan las manos muertas á poseer prédios rústicos ni urbanos, censos ni foros algunos; preceptuándose igualmente que, cuanto con arreglo á las leyes sea lícito adquirir por legacion ó legado á los establecimientos y corporaciones de que se trata, varie inmediatamente de forma reduciéndose á la de renta de los fondos públicos.

Sin ese mandato, inútil seria la ley toda: lo que hoy se hace, lo desharia mañana el mas ligero viento de la reaccion; y es preciso que de una vez para siempre se sepa y consigne que el partido liberal, no solo tiene principios fijos é inmutables, sino que, llegado al poder, quiere, sabe y debe reducirlos á práctica con enérgica voluntad y mano firme.

La comision desconfia de sus fuerzas, confesándose inferior á la obra colosal que se ha puesto á su cargo; y por lo mismo ha procurado demostrar en este largo informe, que no el ciego espíritu de partido, ni una febril impaciencia, ni menos el ansia de la destruccion, sino el convencimiento profundo, nacido del estudio de la materia, es el que ha presidido á sus deliberaciones.

A las Córtes en su sabiduría toca poner á esto el sello de la perfeccion posible en las obras humanas; nosotros sometemos á su superior criterio nuestro trabajo, mas ímprobo sin duda que bien entendido, aspirando solo á la modesta gloria de que se nos cuente como humildes, aunque celosos operarios, en la empresa magna de la regeneracion política de nuestro país que la Asamblea constituyente está llamada á llevar á cabo.

PROYECTO DE LEY PARA LA DESAMORTIZACION GENERAL DE LOS BIENES DE MANOS MUERTAS.

TITULO I.

Bienes declarados en estado de venta y condiciones generales de su enagenacion.

Artículo 1.° Se declaran en estado de venta, con arreglo á las inscripciones de la presente ley, y sin perjuicio de las cargas y servidumbres á que legítimamente estén sujetos, todos los prédios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes: Al Estado. A los propios de los pueblos. A la beneficencia. A la instruccion pública. Al clero. A las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan de Jerusalen. A las cofradías, obras pías y santuarios. Al secuestro del ex-infante D. Cárlos, y cualesquiera otros pertenecientes á manos muertas, ya mandados vender por leyes anteriores.

Art. 2.° Esceptúanse de lo dispuesto en el artículo que precede:

1.° Las fincas y edificios destinados al servicio público.

2.° Los edificios que ocupan hoy los establecimientos de beneficencia.

3.° Los montes y bosques cuya venta no crea oportuna el gobierno.

4.° Las minas de Almaden.

5.° Las salinas.

6.° Los terrenos que son hoy de aprovechamiento comun, prévia declaracion de serlo en efecto, hecha por el gobierno oyendo al Ayuntamiento y Diputacion provincial respectivos.

7.° Y por último, cualquier edificio ó finca cuya venta no crea oportuna el gobierno por razones graves.

Art. 3.° Se procederá á la venta de todos y cada uno de los bienes comprendidos en el art. 1.° de esta ley, sacando á pública licitacion las fincas ó sus suertes, á medida que lo reclamen los compradores, y no habiendo reclamacion, segun lo disponga el gobierno; mas siempre por partes, porciones ó suertes, procurándose precisamente la mayor posible subdivision de las fincas.

Art. 4.° Cuando el valor en tasacion de la finca ó suerte que se venda no esceda de 10.000 reales vellon, su licitacion tendrá lugar en dos subastas simultáneas, á saber:

Una en la cabeza del partido judicial donde la finca radique;

Y otra en la capital de su respectiva provincia.

Art. 5.° Cuando el valor en tasacion de la finca ó suerte que se venda esceda de 10,000 rs. vellon, ademas de las dos subastas que previene el artículo anterior, tendrá lugar otra tercera, tambien con aquella simultánea, en la capital de la monarquía.

Art. 6.° Los compradores de fincas ó suertes quedan obligados al pago en metálico de la suma en que se les adjudiquen, en la forma siguiente:

1.° Al contado el 10 por 100.

2.° En cada uno de los dos primeros años siguientes el 8 por 100.

3.° En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100.

4.° Y en cada uno de los diez años inmediatos el 6 por 100.

De forma que el pago se complete en quince plazos y catorce años.

TITULO II.

Redencion y venta de los censos.

Art. 7.° A los actuales censatarios de los censos declarados en estado de venta por la presente ley, se les concede el plazo de seis meses contados desde la publicacion de la misma, y la rebaja de un 20 por 100 del capital para redimir sus censos.

Los censatarios han de satisfacer el importe de la redencion cuando la verifiquen en los mismos términos y plazos en el art. 6.° establecidos para los compradores de las fincas.

Art. 8.° Para la redencion de los censos, cuyo capital esceda de 500 rs. vn., se concede á los censatarios la rebaja de 1|3 del capital mismo.

Art. 9.° Pasados el plazo de seis meses se pondrán en venta los censos no redimidos en los mismos términos y condiciones que las fincas ó suertes: mas en aquellos cuyo capital no esceda de 500 rs. vn., se hará la rebaja de un 30 por 100.

TITULO III.

Inversion de los fondos procedentes de las rentas de los bienes pertenecientes al Estado.

Art. 10. Los fondos que se recauden á consecuencia de las ventas realizadas en virtud de

la presente ley, esceptuando el 80 por 100 procedente de los bienes de propios, y el total de lo que produzcan los del clero, beneficencia é instruccion pública, se destina á los siguientes objetos, á saber:

1.° A que el gobierno cubra, por medio de una operacion de crédito, el déficit del presupuesto del Estado, si lo hubiese en el año corriente.

2.° El 50 por 100 de lo restante, y en los años sucesivos del total ingreso, á la amortizacion de la deuda pública, comenzando precisamente por los títulos emitidos ó que se emitieren, en virtud de la ley votada por las Córtes en 17 de febrero de este año.

Y 3.° El 50 por 100 restante, á obras públicas de interés y utilidad generales: sin que pueda dársele otro destino bajo ningun concepto.

Art. 11. El 50 por 100 del producto de las rentas de los bienes comprendidos en el artículo anterior, destinado, segun en el mismo se previene, á la desamortizacion de la deuda pública, se depositará en las respectivas tesorerías, en arca de tres llaves, bajo la inmediata responsabilidad de los claveros, y a disposicion de la Junta directiva de la Deuda pública esclusivamente.

Art. 12. La Junta directiva de la Deuda pública dispondrá que mensualmente ingresen en su propia tesorería los fondos de que trata el artículo anterior, y no consentirá que en ningun caso, ni bajo pretesto alguno, sea la que fuere la autoridad que lo intente, se distraigan los mismos fondos del sagrado objeto á que esclusivamente están destinados

TITULO IV.

Inversion de los fondos procedentes de los bienes de propios, beneficencia, instruccion pública y del clero.

Art. 13. El gobierno invertirá el 80 por 100 del producto de las ventas de los bienes de propios, á medida que se realicen, en comprar títulos de la renta consolidada al 3 por 100, que se convertirán inmediatamente en «inscripciones intransferibles» de la misma, á favor de los respectivos pueblos.

Art. 14. Los cupones de las inscripciones intransferibles serán admitidos á los pueblos como metálico en pago de contribuciones, á la fecha de sus respectivos vencimientos.

Art. 15. Para que no queden en descubierto las obligaciones á que hoy atienden los pueblos con los productos de sus propios, el Estado, les asegura desde el momento en que se realice, la venta de cada finca ó suerte, la misma renta líquida que por ella perciben en la actualidad.

Art. 16. Luego que el Estado haya percibido por cuenta del 80 por 100 de los bienes de propios de cada pueblo una suma equivalente á los adelantos que en su renta y capital hubiere hecho, y prévia la correspondiente liquidacion, se invertirá el saldo, si lo hubiese, en nuevas inscripciones intransferibles á favor de los pueblos respectivos.

Art. 17. Cuando los pueblos quieran emplear con arreglo á las leyes, y en obras públicas de utilidad local ó provincial, ó en bancos agrícolas ó territoriales, ó en objetos análogos, el 80 por 100 del capital procedente de la venta de sus propios, ó una parte de la misma suma, se pondrá á su disposicion la que reclamen, prévios los trámites siguientes, á saber:

1.° Que lo solicite fundadamente el Ayuntamiento.

2.° Que lo acuerde, prévio espediente, la Diputacion provincial respectiva.

3.° Que recaiga la aprobacion motivada del gobierno.

Art. 18. El producto íntegro de la venta de los bienes de beneficencia y de instruccion pública se invertirá en comprar títulos de la deuda consolidada al 3 por 100 para convertirlos en inscripciones intransferibles á favor de los referidos establecimientos, á los cuales se asegura desde luego la renta líquida que hoy les produzcan sus rentas.

Los cupones será admitidos á su vencimiento como metálico en pago de contribuciones.

Art. 19. Realizado que sea el total importe de la venta de los bienes de beneficencia y de instruccion pública, se verificará una liquidacion, cuyo saldo, despues de reintegrarse el Erario de lo que como renta hubiese anticipado, se invertirá tambien en compra de títulos del 3 p. 100 que han de convertirse en inscripciones intransferibles á favor de los respectivos establecimientos.

Art. 20. A medida que se enagenen los bienes del clero, se emitirán á su favor inscripciones intransferibles de la renta consolidada al 3 por 100 por un capital nominal equivalente al producto de las ventas, en razon del precio que obtengan en el mercado los títulos de aquella clase de deuda al dia de las respectivas entregas.

Art. 21. La renta de las inscripciones intransferibles, de que trata el art. 20, se destina á cubrir el presupuesto del culto y clero que la ley señale.

TITULO V.

Disposiciones generales.

Art. 32. Se declaran exentas del derecho de hipotecas las ventas y reventas de los bienes enagenados, en virtud de la presente ley, durante los cinco años siguientes al dia de su adjudicacion.

Art. 23. No podrán en lo sucesivo poseer prédios rústicos ni urbanos, censos ni foros, las manos muertas enumeradas en el art. 1.° de la presente ley, salvo los casos de escepcion esplícita y terminantemente consignados en su artículo segundo.

Art. 24. Los bienes que se donen ó leguen en lo sucesivo á manos muertas, y que estas pudieran aceptar con arreglo á las leyes, serán puestos en venta ó retencion segun dispone la pre-

sente, tan luego como sean declarados propios de cualquiera de las corporaciones comprendidas en el art. 1.°

Art. 25. El producto de la venta de los bienes de que trata el artículo anterior, se invertirá, segun su procedencia y en la forma prescrita.

Art. 26. Se declaran derogadas, sin fuerza y valor, todas las leyes, decretos, reales órdenes anteriores sobre amortizacion ó desamortizacion, que en cualquiera forma contradigan el tenor de la presente ley.

Art. 27. Se autoriza al ministro de Hacienda para que, oido el Tribunal contencioso-administrativo, y con acuerdo del Consejo de ministros, fije las reglas de tasacion y capitalizacion, y disponga los reglamentos y demas que sea conducente á la investigacion cabal de la presente ley.

Palacio de las Córtes 23 de febrero de 1855.—Antonio Gonzalez, presidente.—Fernando Madoz.—Manuel de la Fuente Andrés.—José C. Sorni.—Paciano Masadas.—José de Galvez Cañero.—Patricio de la Escosura, secretario.

Correo de Madrid del 27 de febrero de 1855.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Luis de Estrada, primer Jefe de seccion de la Direccion general de Ultramar, vengo en admitirle la dimision que me ha hecho de dicho cargo, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Estado, Claudio Anton de Luzuriaga.

Vengo en nombrar Vocal supernumerario de la Junta consultiva de Ultramar á D. Luis de Estrada, primer Jefe de seccion que ha sido de la Direccion general de Ultramar.

Dado en Palacio etc.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. José Manuel Vadillo, Comisario Regio del Banco de Cádiz, vengo en relevarle de este cargo, quedando muy satisfecha de la inteligencia y celo con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Pascual Madoz.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Julian Lopez, vengo en nombrarle Comisario Régio del Banco de Cadiz.

Dado en Palacio etc.

(Gaceta núm. 787.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 27 DE FEBRERO DE 1855.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID

Fondos públicos al contado.—Títulos del 3 por 100 cons. á 31,50 c. —Id. pequeños, a —Inscripciones de id. id. a p.—Títulos del 3 p. c. diferido á 18,15.

—Inscripciones de id. á .—Material del Tesoro preferente con interes á d.—Id. no preferente con interés a d. —Id. sin interés á d.—Partícipes legos convertibles a p. c. d.—Id. del 4 y 5 p. c. á d.—Amortizable de primera á p.—Id. de segunda á

Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1848 de á 1000 rs Cabrillas á Id. de 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña a Id. 1 de abril de 1850. Fomento de á 4000 rs. á —Id. de á 2000 á 64,50 —Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á d. Id. 31 agosto de 1852 de á 2000 rs. á 60,50 d.

Acciones del Banco de San Fernando 97 d.

Ferro-carriles.—De Aranjuez á Almansa, a

Sociedades.—Canal de Castilla, de 4000 rs., desembolso todo, a d —Seguros generales, de 10,000 rs. 2 p. c. á ps. —Gas de Madrid, de á 1000 rs, todo, á p —Canalizacion del Ebro de á 2000 p.

Cambios.—Lóndres á 90 d. 50,90 p. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 25 c. p. p. 1 p. f.—Alicante 3|8 p. b.—Almería par d. d.—Badajoz 3|4 p. d.—Barcelona 3|8 b.—Bilbao par d. d.—Búrgos par d. —Cáceres 1 p. d.—Cádiz 1|2 d d —Córdoba 1|2 d. d.—Coruña par p. d.—Granada par d. d.—Jaen 3|4 p. d —Málaga 1 b —Murcia par d. d.—Oviedo 1|2 p. d.—Palencia 1|2 p. b.—Santander 1|4 d. d —Santiago 1|4 d.—Sevilla 5|8 p. b.—Valencia 3|8 b.—Valladolid 1|2 p. b.—Zaragoza 5|8 p

---

Los diarios de Bilbao, al ocuparse de los sucesos de Pamplona, dicen lo siguiente:

«Los que han querido llevar la insurreccion á Navarra, han recorrido el territorio vasco, han hablado á cuantos creian sus amigos, han ofrecido dinero á los proletarios, dándoles cita para Estella, y sin embargo, ni un solo vizcaino, alavés ni guipuzcoano, ha cedido á tales sugestiones.

»Esto se esplica fácilmente.

»Los vascongados están desengañados de las revueltas políticas, y como siempre que han figurado en ellas ha sido porque se les ha hecho creer que sus *fueros* y *libertades* peligraban, hoy, que las ven seguras, permanecen tranquilos en sus hogares.

—Hemos oido asegurar, dice la *Revista militar*, que el general Messina, director del cuerpo de carabineros, tratando de elevar la consideracion é importancia de este instituto, piensa dirigir una consulta ó memoria al ministerio de la Guerra, demostrando la conveniencia de que, concediéndose á los oficiales que sirven en él las mismas garantías que tienen en su carrera los de la guardia civil, se cierren las escalas del cuerpo á los individuos procedentes de las armas del ejército, reduciéndola á las clases de subteniente ó alferez y de coronel.

—Vuelven á hablar hoy los periódicos de haber hecho dimision, por causas de salud, el respetable duque de Castroterreño, jefe de alabarderos. El ilustre veterano tiene 93 años y hace seis meses que apenas puede salir de su casa.

La dimision no está admitida y para sucederle se indica el marqués del Duero, al duque de Bailen ó al general Zabala, que como conde de Paredes es tambien grande de España. En el caso de ser este último el elegido, no seria difícil que el general Lemery le reemplazase en la capitanía general de Madrid; pero repetimos que nada hay resuelto.

—En el discurso que ayer pronunció en las Córtes el señor Olózaga, haciéndose cargo del pasaje de la Memoria del general Córdoba en que este dice haberle ofrecido su apoyo y el del general Espartero, si formaba un ministerio liberal que gobernase con el Parlamento y la Constitucion, dijo ser enteramente exacto respecto á su persona.

Con este motivo elogió el Sr. Olózaga la conducta reservada y patriótica que está observando en el estrangero el general Córdoba, que ha rechazado, segun dijo su señoría constarle, las solicitaciones de una parte de la emigracion, encaminadas á subvertir el órden en España.

—La Cámara del Real Patronato no formuló en su reunion de anteayer las espresadas presentaciones de obispos para las iglesias vacantes. Solo acordó la traslacion del de Mondoñedo á Tuy. Su larga sesion se invirtió en la lectura de las muchas esposiciones dirigidas á S. M. por varios prelados sobre asuntos eclesiásticos, y que la Reina ha pasado á informe de la Cámara.

—Nos asociamos por completo á las siguientes líneas que publica *La Nacion* de hoy:

«Ha sido generalmente sentida la renuncia que hizo de su cargo el señor duque de Zaragoza, una de las personas mas dignas y respetables de nuestra aristocracia.

«Nosotros, que celebrábamos muchísimo su permanencia en palacio, deploramos vivamente su separacion, por mas que respetemos los motivos en que al parecer se funda.»

—Parece que los enemigos de las instituciones vuelven á escoger el Maestrazgo para teatro de la rebelion: y si hemos de creer á uno de nuestros colegas de Valencia, se reparten allí con profusion armas de todas clases, y se teme que no tarde en estallar alguna sublevacion carlista.

—El dictámen de la comision de las Córtes constituyentes sobre la proposicion para que se abra una informacion parlamentaria á fin de averiguar las depredaciones que puedan haberse cometido en las liquidaciones de suministros, opina que debe practicarse por una comision de catorce individuos nombrados por las secciones, que no solo procedan á examinar las liquidaciones de suministros durante dichas tres épocas, y las de perjuicios y suministros aun no abonados á pueblos y particulares, sino tambien las de indemnizaciones á partícipes legos en diezmos, y de cualesquiera otros créditos, servicios ó contratas.

—Hoy ó mañana lo mas tarde tendrá lugar la votacion de la base religiosa. A peticion de los diputados de las provincias Vascongadas y Navarra, que ya hicieron presente este deseo al gobierno, la base será votada por partes, pues á ello no se opone la comision. Es difícil calcular lo que acontecerá en esta votacion, si bien nos parece mas probable que la primera parte de la base, muy semejante á la de la Constitucion de 1837, sea votada por los conservadores y progresistas templados que formarán la mayoría, y la segunda por el centro y la izquierda de la Cámara que la harán triunfar tambien.

—Son ya numerosas las enmiendas al proyecto de desamortizacion. Las mas importantes, presentadas casi todas por diputados de la izquierda, progresistas y demócratas, son:

Primera. «Se esceptúan de la venta los bienes de las casas de instruccion y beneficen-

cia sobre lo que los fundadores hayan reservado á su familia una intervencion directa con el derecho de este patronato, si este viene poseido sin interrupcion y reconocido legalmente por el Estado.

Segunda. »Se esceptúan los terrenos que aprovechan en comun los vecinos de los pueblos en alguna estacion del año, aunque enagenen su disfrute en otra para proveer á las necesidades municipales, prévia declaracion hecha por el gobierno, oyendo al Ayuntamiento y Diputacion provincial respectivos.

Tercera. »Esceptúanse los bienes de propios cuya venta se hará á censo reservativo entre los mismos vecinos de los pueblos respectivos, siempre que estos cubran el importe total de la tasacion. Cuando esto no suceda, se sacarán á nueva subasta y serán admitidas las posturas de todos los licitadores.

»Los ayuntamientos harán la division de estos terrenos de modo que su adquisicion sea accesible á la clase proletaria, y someterán la aprobacion de aquella á las Diputaciones provinciales.»

Otras enmiendas piden la venta á títulos, y en otras se esceptúan completamente de la enagenacion todos los bienes de propios. Los hay tambien pidiendo que una parte de ellos se repartan entre las clases pobres. (*Epoca.*)

Ayer ha llegado de Barcelona el diputado señor Camprodon. (*Córtes.*)

Madrid 27 de febrero.

Anoche las bandas de la Milicia Nacional dieron una larga serenata al duque de la Victoria como vísperas de su Santo. Hoy al medio-dia han acudido á felicitarle con igual motivo la oficialidad del ejército y de la Milicia Nacional.

—El ministro inglés en Madrid dió hace dos dias uno de sus habituales banquetes, del que se ha hablado mas que de otros, por haber sido convidados á él los hombres que componen la estrema izquierda de nuestro Parlamento. Con ellos asistieron á la mesa de lord Howden varios diplomáticos estrangeros. Se dice que el principal tema de las conversaciones durante la comida fué la cuestion religiosa en la que todos los presentes se encontraban mas ó menos interesados; si bien no puede asegurarse con verdad, cosa que tambien se ha dicho, que aquel fuese el esclusivo tema de la conversacion.

—Personas que deben estar perfectamente enteradas declaran completamente falso cuanto se ha dicho sobre el naufragio y muerte del conde de San Luis y su familia.

—La batida que la gendarmería francesa acaba de dar en la parte del Pirineo, fronteriza á España ha dado por resultado la prision de cuatro ó cinco personas importantes y entre ellas la de alguno de los fugados de Pamplona y comprometidos en la conspiracion allí descubierta.

—El gobierno ha resuelto declarar completamente libre la cuestion de la base religiosa, á fin de que fuera de toda influencia ó consideracion de partido, cada diputado vote segun se lo dicte su conciencia.

—Hasta hoy á las doce ninguna comunicacion telegráfica ha recibido el gobierno que anuncie la salida de Luis Napoleon de Francia; cosa que anoche se daba por muy segura; pero las cartas de Paris recibidas hoy creen que el viaje está diferido hasta saber si ha llegado á tiempo la órden de suspender el asalto de Sebastopol.

—El gobierno, que se ocupa asíduamente y con grandísimo interés de cuanto pueda contribuir á mejorar la suerte de nuestras posesiones ultramarinas y estrechar los lazos que las unen á la Península, está hoy dando la última mano á un proyecto de centralizacion de contabilidad que, uniendo este ramo al correspondiente de España, dará por fin, unidad á este importante ramo de la administracion económica. De hoy mas, por ejemplo, los presupuestos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, que antes eran un misterio para la nacion que nunca los ha visto, y para las Córtes, que jamás los han examinado, serán cosa tan fácil y manuable como cualquiera otro de los ramos ordinarios de cuentas.

Otra no menos grave y trascendental, es la que se refiere á los Ayuntamientos de la isla de Cuba, Ayuntamientos cuyas regidurías perpétuas mantienen hoy dia vigente el antiguo régimen de que ofrecian ejemplos nuestras grandes poblaciones, y muy particularmente Sevilla con sus famosos 24. Pero en esta reforma, mas que en ninguna otra, piensa proceder con pulso y detenimiento el gobierno, atento que la materia es de suyo grave por una parte, y por otra son necesarios los resarcimientos á los propietarios de aquellas plazas hereditarias. Duda pues el señor Luzuriaga entre dos partidos que á primera vista se ofrecen: uno dejar los Ayuntamientos de la Isla de Cuba como están, salvo introducir en ellos un

empleado con nombre de corregidor que represente los intereses del gobierno en la Corporacion municipal: otro dejarlos tambien como están, pero sin perjuicio de ir suprimiendo las plazas á medida que fallezcan los poseedores, para lo cual se irá formando un fondo conveniente de reserva.

Varian tanto las opiniones en estos dos controvertibles puntos, que no podemos anunciar á cual de ellos se inclinará definitivamente el gobierno. Nuestra esperanza es que prevalezca la segunda, pues, á sus muchas ventajas intrínsecas, reune la circunstancia de no introducirse en los Ayuntamientos un elemento de discordia, representado por funcionarios de orígen diferente.

—Mañana debe aparecer en la *Gaceta* el anuncio para la venta en subasta pública de 80,000 arrobas de cobre procedentes de la refundicion de la moneda de calderilla catalana; cobre casi todo inglés y muy superior al de nuestras minas de Rio-Tinto. La subasta parece ha de tener lugar en Madrid y Barcelona el 31 de marzo próximo por medio de proposiciones en pliegos cerrados, bien al total de la partida ó á lotes de 1.000 arrobas, y debe acreditarse en el acto haber hecho el depósito en la Caja general del ramo, de cierta cantidad en metálico ó acciones de carreteras ó en deuda consolidada del 3 p. °/o. El precio mínimo que ha de regir en la subasta será el que fije el Sr. ministro de Hacienda en pliego cerrado que se abrirá en el acto de ella. La adjudicacion de los cobres se verificará en esta corte por el Director general del Tesoro, en vista del resultado que ofrezcan las dos subastas de Madrid y Barcelona despues de recibido el espediente de este último punto, y el pago de los cobres se ejecutará en metálico en cualquiera de las dos citadas capitales, recibiendo aquellos en la Casa Moneda de Barcelona; pudiendo el rematante venderlos libremente en el interior y esportarlo al estrangero sin que tenga que satisfacer derecho alguno.

—Digan lo que quieran en contrario algunos periódicos es indudable que hace muchos dias que están satisfechos los intereses, todos, de la deuda, correspondientes al semestre vencido en 1854. Lo que correspondiente á dicho primer semestre de 1854 se debe aun, no llega á 80,000 duros y corresponde á las subastas de la Deuda amortizable.

—La Diputacion provincial de Búrgos ha acordado adelantar al gobierno los fondos necesarios para la construccion de un telégrafo eléctrico entre su capital y Vitoria. El gobernador civil ha pedido ya al comandante de telégrafos noticia del costo de dicho ramal y ha invitado á los Gobernadores de Santander y Logroño para que escriten á las respectivas Diputaciones provinciales á seguir el ejemplo de la de Búrgos: siendo casi seguro que tomarán la propia determinacion, pues, por solo el adelanto de pocos miles de duros se pondrán en contacto instantáneo con toda la Europa. El costo hoy de cada legua de telégrafo eléctrico no llega á 14,000 reales.

—Los principales interesados en la deuda amortizable de primera y segunda clase han firmado una esposicion, que presentarán mañana á las Córtes, pidiendo á los mismas, que al discutirse el proyecto de ley de desamortizacion general no se olvide que los baldíos y realengos y el 2 por 100 de propios quedaron hipotecados, cuando el último arreglo de la deuda, á la amortizacion paulatina y mensual de la deuda pasiva de primera y segunda clase.

—La Bolsa de hoy ha estado mas animada que de costumbre. El consolidado se ha publicado á 31-50, pero despues de cerrada la Bolsa se hallaba dinero á 31-60. La diferida, hecha durante Bolsa á 18-15 al contado y á 18-35 á fin de mes, encontraba cuanto dinero queria á última hora á 18-22 1|2. Si no ocurre algun suceso estraño, la alza es indudable. Para precipitar los precios y obtener una buena liquidacion, los bajistas han vendido muchos millones al descubierto. Desde anoche, efecto del arreglo hecho con los tenedores de la deuda flotante, el movimiento de alza está pronunciado, y esto ha obligado á que los jugadores todos, se decidan á recoger el papel comprado para fin de mes.

En esta situacion los bajistas han hecho hoy desesperados esfuerzos para adquirir el papel, que no tienen, y de aquí la alza de hoy y la que indudablemente seguirá mañana. —La amortizable de primera se ha hecho en corta cantidad á 8 y en mayor á 7 7|8. La de segunda se ha pagado á 4-55. Las carreteras de abril de 4000 rs. se han cotizado á 64 1|2 y de las de agosto á 60 1|2. San Fernando se ha hecho á 97; papel 97 1|2. El cambio sobre Paris sigue haciéndose á 5-26. El Lóndres cada vez mas ofrecido, queda á 31-papel.

—Las Córtes constituyentes abrieron hoy su sesion á la una y cuarto. En el despacho ordinario se dió cuenta de varias esposiciones del clero relativas á la base religiosa. Se puso en conocimiento del Congreso el fallecimiento del diputado señor Temprado. El señor Jaen hizo una aclaracion acerca de una proposicion que tiene presentada para que no se resuelva la cuestion religiosa hasta oir á los pueblos; el señor presidente le manifestó que la nacion estaba representada por las Córtes, y como el señor Jaen dijese que en materias religiosas

no creia á las Córtes legítimas representantes de la nacion, muchos diputados protestaron contra aquellas palabras. El señor Labrador apoyó dos proposiciones relativas al ferro-carril de Almansa, y despues de oir algunas esplicaciones del señor ministro de Fomento las retiró. Procedióse en seguida á la discusion del dictámen de la comision, relativo á la subvencion de 60 millones que habia solicitado la empresa del ferro-carril de Alar á Santander, y tras un prolijo debate, fué aprobado.

El dictámen estaba redactado en sentido afirmativo y comenzaba derogando el Real decreto de 1851 por el cual se declaraba al gobierno accionista de aquella empresa. Continuando la discusion de la base religiosa, habló en contra el señor Godinez de Paz, y en su largo discurso profirió tales denuestos y acusaciones al clero, que el señor ministro de Gracia y Justicia se levantó á rechazar aquellas palabras como calumniosas á la clase á que se referia y como indignas al decoro del Parlamento. El señor Jaen dijo al rectificar que no es cierto que sean estériles las últimas discusiones de la Cámara, pues sirven para abrir los ojos á los pueblos en las últimas elecciones. Despues de algunas rectificaciones se levantó la sesion, eran las seis y media, anunciándose para mañana á primera hora la continuacion de los debates de la cuestion religiosa.

P. S. Al felicitar hoy la Milicia Nacional al duque de la Victoria con ocasion de su natalicio, los oficiales de aquella benemérita institucion se esplicaron en los términos mas satisfactorios ofreciendo consagrarse al mantenimiento del órden y de la libertad, y al sosten del gobierno. Ha sido notable el calor de las espresiones de que con este motivo han hecho uso los oficiales de la Milicia al dirigirse al general Espartero, y este, asi como las infinitas personas que se hallaban á su alrededor, quedaron altamente complacidas de la actitud firme y patriótica de una fuerza en quien tiene puestas el pais sus mayores esperanzas. (C. P.)

Paris 28 de febrero.—(Por el telégrafo electrico.)—El 3 p. c. al contado á 66 fr. 30 c. en alza de 15 c. El 4 1|2 p. c. á 95 fr. 50 c. en alza de 30 c. Fondos españoles: 3 p. c. esterior 35, interior 30 1|2, diferido 17 1|4, títulos pequeños 30 3|4.

Lóndres 24 de febrero.—Consolidados 91 1|8. Fondos españoles: 3 p. 100 al contado á 35 1|4, diferido 17 3|4, bonos del comité 4 5|8, deuda pasiva 4 3|8.

Paris 27 de febrero.

Se lee en la *Salud pública* de Lion: «Se anuncia que el general Herbillon partirá esta semana con su division para el ejército de Oriente.—El general de Luzy-Pelissac ha recibido igualmente la órden de tener dispuesta su division para una próxima marcha.—Los vapores del Ródano se llevaron cierto número de barracas de madera y todo un cargamento de chanclos destinados al ejército de la Crimea. Por otra parte sabemos que los curtidores de Annonay y los principales preparadores de pieles han recibido recientemente nuevos y numerosos pedidos. Se quiere que los soldados que diariamente marchan á engrosar el ejército espedicionario acampado al pié de Sebastopol, tengan desde su llegada sus vestidos de pieles de carnero.—Se anuncia que nuevas partidas de la guardia imperial, que se dirigen á Crimea, llegarán á Lion el mártes próximo por el camino de hierro de Paris.»

La agencia *Havas* publica el siguiente parte telegráfico.

«*Marsella 27 de ferrero, á las 10 de la mañana.*—El último vapor trae noticias de Constantinopla de fecha 19.—Segun manifiestan los prisioneros rusos, se espera en Sebastopol al Emperador Nicolás.

—El mayor general Vivian, comisionado inglés en Kars, ha sido nombrado general de division del ejército turco, habiéndosele dado plenos poderes para reorganizar el ejército de Asia. Dícese que 30 ó 40,000 voluntarios circasianos han aceptado someterse á la disciplina del ejército regular otomano.—Teffik, yerno de Omer-Bajá, murió el 9 en Eupatoria del tifus.—El 10 rechazó el generalísimo turco un reconocimiento que hizo la caballería enemiga. Corria muy acreditado en Constantinopla el rumor del levantamiento del bloqueo de las bocas del Danubio como medio de remediar la carestía de los víveres.»

Bélgica.—La Cámara de representantes de Bélgica acaba de adoptar un proyecto de ley abriendo un crédito de 80 mil francos para el transporte de los objetos que los espositores belgas enviarán á la esposicion francesa de 1855.

Italia.—La Cámara de diputados de Turin rechazó en la sesion del 23 la enmienda de M. Robecchi. Sabido es que en esta enmienda, combatida por el presidente del Consejo de ministros y el secretario de la comision, se pedia la supresion general de los establecimientos religiosos.

América.—Segun el *Pais*, el ferro-carril destinado á unir ambos Oceanos está termina-

do, y la apertura de toda la línea debió tener lugar el 20 de febrero último. Sus dos puntos estremos son Aspinwald, cerca de Chagres, en el Atlántico, y Panamá en el Océano Pacífico, á 49 millas uno de otro. Su estacion mas elevada, la de Summit, mide 250 piés sobre el nivel del Pacífico durante la alta marea. Una travesía de dos horas reemplazará en adelante para los viajeros y los partes las 2,500 leguas del estrecho de Magallanes y las fatigas del tránsito por tierra á través de la América central. Este resultado no basta para el *País*, cuyo periódico pide una comunicacion marítima por medio de un canal del que deberian ser los principales elementos el rio de S. Juan y el lago de Nicaragua.

Montpelier 1° *de marzo.*

Partes telegráficos eléctricos particulares.

Paris 27 *de febrero, por la tarde.*

«Corre el rumor esta tarde en Paris de que el Emperador irá mañana al campo de Boloña á despedirse del ejército, y partirá el 5 para la Crimea,

—Un parte de Trieste de hoy martes da las noticias siguientes:

«*Constantinopla* 19.—Están llegando continuamente á Crimea tropas y barracas de campamento.»

—*Atenas* 24.—M. de Bruk, procedente de Constantinopla, ha sido recibido en audiencia por el Rey Othon, volviendo á partir en seguida para Viena. Tambien ha sido presentado al Rey M. Mercier, encargado de negocios de Francia.—El destacamento de artillería francesa que se encontraba aquí se ha embarcado para la Crimea: la artillería inglesa se prepara igualmente para partir. El batallon de infantería de marina permanece en Atenas.»

Paris 28 *de febrero, á las* 8 *de la mañana.*

«El *Monitor* de esta mañana publica el parte y nota siguientes:

Pera 9 *de febrero.*—El general Niel vuelve á salir mañana para la Crimea.

Las noticias recibidas en el ministerio de Marina no permiten dudar de la pérdida total de la *Sémillante*.

—*Lóndres* 27 *de febrero.*—Lord Palmerston ha declarado en el Parlamento que la ausencia de lord John Russell, no será de laga duracion.

—El parte siguiente, dice el *Mensagero del Mediodia*, que es de orígen ruso, debe aceptarse con reserva:

S. Petersburgo 27 (*directamente*).—El príncipe Menschikoff escribe con fecha del 17:—Una parte de las tropas acantonadas en las cercanías de Eupatoria ha hecho un reconocimiento sobre esta ciudad. Llegadas á 250 toesas de la plaza, estas tropas rompieron un fuego cruzado de artillería, desmontaron en poco tiempo una parte de las piezas enemigas é hicieron volar 5 cajas de municiones. Habiéndose asegurado de que Eupatoria contenia 40,000 hombres y 100 cañones, el general Chrouleff, que mandaba las tropas rusas, ordenó que cesara el fuego, y verificó la retirada con gran órden.—En Sebastopol el sitio no ha adelantado; la artillería y los tiradores continuan molestando á los aliados. El 13 hicimos volar un almacen de pólvora en las trincheras francesas.»

—Consolidados, á 91 1/8, en baja de 1/8.»

ULTIMAS NOTICIAS.

Paris 28 *de febrero por la tarde.*

«S. M. el Emperador ha salido hoy á mediodia para el campo de Boloña.

—La *Gaceta de Postas* dice que han surgido nuevas dificultades relativamente al tratado entre la Prusia y las potencias Occidentales.»

—Leemos en el *Mensagero del Mediodia*: «Se habla mas que nunca de un procedimiento para la curacion cierta de la enfermedad de la viña. El autor del descubrimiento es un jardinero de Seine-et-Oise, el señor Sarrier. Pretende que la cura es radical haciendo una incision á cada pié de cepa é introduciendo el licor de su invencion. Sea lo que quiera, es positivo que M. Sarrier ha sido varias veces llamado por el ministerio.»

—Leemos en el *Diario de Constantinopla*: «El general de division Niel, que llegó el jueves de Crimea á bordo del yacht *la Reina Hortensia*, ha vuelto á salir ayer con la corbeta de vapor el *el Bertholet*, para dirigirse á Crimea.—A bordo de este vapor han tomado pasaje MM. Henry, jefe de escuadron; Manèque, coronel del 19 de línea; Castagny, teniente coronel del 7.° de línea; Concordia, coronel español de artillería; Lopez Dominguez, jefe de escuadron, y un gran número de tropas.»

E. R.—ELIAS JEPUS.

Imprenta de Antonio Bruel, calle de la Libreteria, núm. 22.